

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED ASISTENCIAL HUANCAMELICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**, con RUC N° 20486020882, con domicilio en Jr. Torre Tagle N° 336, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, debidamente representado por su Presidente Regional Señor **Maciste Alejandro Díaz Abad**, identificado con DNI N° 23714956 elegido y reconocido mediante Resolución N° 5002-A-2010-JNE y acreditado mediante Credencial, al que en adelante se le denominará, **GOBIERNO REGIONAL**, el **SEGURO SOCIAL DE SALUD - Red Asistencial Huancavelica**, con RUC N° 20131257750, con domicilio en Av. Ascensión s/n Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica, debidamente representada por el Director de la Red Asistencial, Doctor **Neel Mauro Huamán Alfaro**, identificado con DNI N° 21525281, facultado para celebrar el presente Convenio Específico mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 884-PE-ESSALUD-2006, modificada por la Resolución N° 281-PE-ESSALUD-2011, al que en adelante se le denominará **ESSALUD** y el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urbanización Maranga, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe Institucional (e) Doctor **Pedro Fidel Grillo Rojas**, identificado con DNI N° 09644064, encargado mediante Resolución Suprema N° 022-2012-SA, a quien en adelante se le denominará el **SIS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL MARCO NORMATIVO

Las partes suscriben el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud" que crea el Seguro Integral de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2002-SA.
3. Ley N° 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias.
4. Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
5. Ley N° 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud", sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-1997-SA.
6. Ley N° 26842, "Ley General de Salud" y sus modificatorias.
7. Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias.
8. Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización".
9. Ley N° 29158, "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo".
10. Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
11. Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".
12. Ley N° 29812, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012".



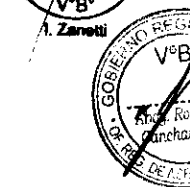
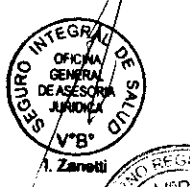
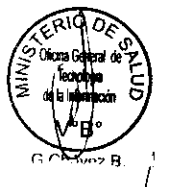
13. Ley N° 29761, "Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud".
14. Decreto Supremo N° 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, sus ampliatorias y modificatorias.
15. Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
16. Decreto Supremo N° 011-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
17. Decreto Supremo N° 005-2012-SA, "Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud - SIS y el Seguro Social de Salud - ESSALUD.
18. Decreto Supremo N° 007-2012-SA, que autorizan al Seguro Integral de Salud, la sustitución del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias (LPIS) por el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) y sus Planes Complementarios.
19. Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica, NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencias".
20. Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, que aprueba el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) - MEF.
21. Resolución Ministerial N° 645-2006/MINSA, que aprueba la adquisición de medicamentos fuera del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales.
22. Resolución Ministerial N° 599-2012-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 29344 se aprobó la "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" con el objeto de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la Seguridad Social en Salud, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria que el Ministerio de Salud queda autorizado a iniciar el proceso de aseguramiento en salud a través de la implementación en regiones piloto del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

Con fecha 29 de agosto del 2006, **ESSALUD** y el Ministerio de Salud, en su afán de mejorar permanentemente la eficiencia y eficacia de las prestaciones de Salud brindadas por la entidades del sector público, suscribieron el Convenio N° 049-2006/MINSA, "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", a través del cual se comprometieron a aunar esfuerzos institucionales para la consecución de sus fines y establecer los lineamientos que permitan el intercambio de prestaciones de salud preventivas y recuperativas, con la finalidad de facilitar el acceso y la oportunidad de atención para la población objetivo de ambas instituciones.

Con fecha 12 de abril de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL** y **ESSALUD** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el propósito de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada de la Región Huancavelica, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa.



Con fecha 05 de mayo de 2011, se suscribió el Convenio N° 016-2011/MINSA "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y el Ministerio de salud con participación del Seguro Integral de Salud para el incremento de cobertura e intercambio de prestaciones en el marco del aseguramiento Universal en salud en el ámbito de Lima Metropolitana."

Posteriormente, con fecha 06 de mayo del año 2012 se publicó el Decreto Supremo N° 005-2012-SA, que aprobó las "Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud - SIS y el Seguro Social de Salud - **ESSALUD** en el marco de la Ley N° 29344, Marco de Aseguramiento Universal en Salud", que decreta, entre otros:

- **Artículo 1°.- Intercambio de prestaciones de salud entre los establecimientos de salud financiados por el SIS y ESSALUD.** Los establecimientos de salud públicos que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud- SIS y los del Seguro Social de salud **ESSALUD**, realizan el intercambio prestacional dispuesto por la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, en los niveles I, II y III de atención de salud, basado en la compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otras mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones referidas.
- **Artículo 3°.- Tarifa de los Servicios de salud para el intercambio prestacional.** El SIS y **ESSALUD** aprueban la tarifa para el intercambio prestacional basado en la compra venta de servicios, en el valor de la Unidad Básica de Intercambio Prestacional - UBIP y en los valores de otros mecanismos de pago, respectivamente, bajo el parámetro de una estructura única de costos; sin que éstas puedan contener utilidad o lucro.

(...)

Los establecimientos de salud del Sector Público sujetas al intercambio prestacional de la red prestadora del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y **ESSALUD**, están prohibidos de cobrar por los servicios de atención en salud que prestan, tasas distintas a la tarifa aprobada.

Ningún establecimiento de salud del Sector Público, cualesquiera sea el nivel de atención en salud, está facultado para aprobar tarifas sobre los servicios de salud que presta o realizar cobros no contenidos en los tarifarios aprobados por el SIS y **ESSALUD**, respectivamente.

• **Segunda Disposición Complementaria Transitoria:**

- El intercambio prestacional basado en la compra-venta de servicios de salud es obligatorio para los establecimientos de salud públicos en las regiones declaradas bajo los alcances de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y facultativa en el resto de las regiones; siendo en ambos casos aplicables las reglas especiales establecidas en el presente Decreto Supremo.



CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

El **GOBIERNO REGIONAL**, es un organismo con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, el cual tiene como misión y visión institucional el desarrollo de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción de acuerdo con los fines previstos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, a efecto de desarrollar su Plan Operativo Institucional, coordina con otras instituciones para cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población de la Región.

El **GOBIERNO REGIONAL**, a través de la Dirección Regional de Salud - **DIRESA**, es el órgano responsable de formular y evaluar las políticas de alcance regional en materia de salud y supervisar su cumplimiento; norma las actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud así mismo formula los planes y programas que le corresponden en las materias de su competencia.

La Dirección Regional de Salud de Huancavelica - **DIRESA**, garantiza que la cobertura de las prestaciones, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los Establecimientos de Salud del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Huancavelica de acuerdo a las exigencias establecidas, siendo por lo tanto la **DIRESA** la encargada de ejecutar el presente Convenio Específico en coordinación con la Red Asistencial **ESSALUD** Huancavelica.

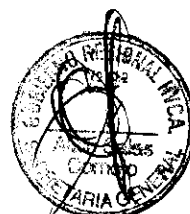
ESSALUD, es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrita al sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económica y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

LA RED ASISTENCIAL HUANCATELICA, se encuentra facultada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 884-PE-ESSALUD-2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 281-PE-ESSALUD-2011, a suscribir convenios específicos y adendas a los mismos con el Ministerio de Salud en el ámbito geográfico de la respectiva red asistencial.

El **SIS** es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, creado por Ley N° 27657, cuya responsabilidad es la administración económica y financiera de los fondos que están destinados al financiamiento de las prestaciones de salud y otras que su plan de beneficios le faculte, a fin de ofrecer coberturas de riesgos en salud a sus afiliados, de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo está facultado para establecer convenios/contratos, de financiamiento y/o intercambio prestacional con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y/o las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), con el fin de garantizar la atención de los asegurados del SIS.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Por el presente Convenio Específico, el **GOBIERNO REGIONAL**, **ESSALUD - HUANCATELICA** y el **SIS** acuerdan colaborar mutuamente e intercambiar prestaciones, estableciendo los criterios, mecanismos, procedimientos e instrumentos destinados a brindar atención integral de salud a los afiliados y/o



194

asegurados a través de la compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otros mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones referidas, con el propósito de optimizar la capacidad instalada e incrementar la oferta de servicios de salud.

Las prestaciones de salud que se brinden a los asegurados del **SIS** o **ESSALUD**, a través de las Redes de Atención del **GOBIERNO REGIONAL** o de la Red Asistencial Huancavelica - **ESSALUD**, serán financiadas por el **SIS** y/o **ESSALUD** respectivamente y según corresponda, de acuerdo a los términos establecidos en el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las partes acuerdan que la ejecución del presente Convenio se circunscribe al ámbito de la población asegurada de la Región Huancavelica, a través de los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y el Hospital II Huancavelica de la Red Asistencia Huancavelica - **ESSALUD**, detallados en el Anexo N° 1 del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

Las prestaciones de salud otorgadas a través del Hospital II Huancavelica - **ESSALUD** o Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**, según corresponda, en beneficio de las respectivas poblaciones, en atención a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, serán las siguientes:

1. Listado de prestaciones a ser brindadas por el **GOBIERNO REGIONAL** (Anexo N° 2)

a. Actividades individuales en el primer nivel de atención:

- Servicio de atenciones ambulatorias preventivas promocionales por ciclos de vida, recuperativas y de rehabilitación, servicios y procedimientos de ayuda al diagnóstico, brindadas en establecimientos de salud con nivel resolutivo correspondiente a las categorías I-3 y I-4 de establecimientos de salud.
- Servicio de atención de Urgencias, prioridades II y III.
- Servicio de traslado de pacientes.
- Visita domiciliaria.

b. En el segundo nivel de atención:

- Servicio de atenciones ambulatorias recuperativas y de rehabilitación, servicios y procedimientos de ayuda al diagnóstico brindadas en establecimientos de salud con nivel resolutivo correspondiente a la categoría II-1 de establecimientos de salud.
- Servicio de atención de partos, brindadas en establecimientos de salud con nivel resolutivo correspondiente a las categorías I-4 y II-1.
- Servicio de atención de Emergencias, (prioridades II y III).
- Servicio de Traslado de pacientes.

2. Listado de prestaciones a ser brindadas por la Red Asistencial Huancavelica - **ESSALUD** (Anexo N° 2).



a. En el segundo nivel de atención:

- Tomografía Espiral Multicorte (no incluye informe).
- Tomografía Espiral Multicorte, reconstrucción 3D sin contraste, (no incluye informe).
- Mamografía, (no incluye informe).

El **GOBIERNO REGIONAL** y **ESSALUD** se obligan a garantizar una atención en condiciones óptimas de calidad y oportunidad a los asegurados, disponiendo para ello el personal idóneo, la infraestructura y el equipamiento adecuado para cumplir tal fin, según la normatividad vigente.

Las prestaciones de salud se ajustarán a las normas (protocolos, guías de práctica clínica y otras directivas vigentes de ser el caso) del Ministerio de Salud y **ESSALUD**, incluyendo medicinas, insumos y material médico. Los medicamentos prescritos deben de contar con el control de calidad que garantice su consumo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES

Las prestaciones de salud se financiarán mediante la modalidad de pago por servicio (compra-venta), según la tarifa acordada por ambas partes, bajo el parámetro de una estructura única de costos, sin que éstas puedan contener utilidad o lucro.

Los costos que originen la atención de los asegurados de **ESSALUD** en los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** serán cubiertos en su totalidad por **ESSALUD**, de acuerdo a las tarifas adjuntas al presente Convenio (Anexo N° 3).

El Pago por Consumo está compuesto por el valor de los medicamentos, materiales e insumos que no han sido incluidos en la estructura de costo de la tarifa (se tomará como referencia el último precio de operación registrado por la IPRESS en DIGEMID). Las tarifas con Pago por Consumo están detallados en el Anexo N° 3.

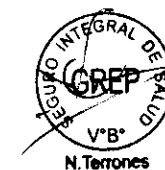
Los costos que originen la atención de los asegurados del **SIS** en el Hospital II Huancavelica de **ESSALUD** serán cubiertos en su totalidad por el **SIS**, de acuerdo a las tarifas adjuntas al presente Convenio (Anexo N° 3).

Las partes se obligan a no realizar cobro de ningún tipo por la prestación de los servicios de salud, directa o indirectamente a los asegurados de **ESSALUD** y del **SIS** respectivamente.

Las tarifas podrán ser modificadas de manera consensuada, a través de una Adenda, bajo el parámetro de una estructura única de costos, sin que éstas deban contener utilidad o lucro.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio recae sobre el Director de la Red Asistencial Huancavelica - **ESSALUD**, el Director de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica - **DIRESA** y los Gerentes Sub - Regionales del **GOBIERNO REGIONAL**, el Jefe Adjunto del **SIS** y el representante de la Unidad Desconcentrada Regional del **SIS** - **UDR Huancavelica**.



Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de las actividades a que se contrae el presente Convenio Específico, se relacionará laboralmente exclusivamente con aquella que lo contrata, por ende asumirán sus responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

Las partes se obligan a asumir las responsabilidades por las acciones y omisiones en la prestación del servicio o como consecuencia de ello, así como de las acciones legales y administrativas que se originen.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA ACREDITACIÓN DE LOS ASEGURADOS

- **Acreditación para las prestaciones brindadas a los asegurados de ESSALUD**

ESSALUD se obliga a enviar la trama de asegurados acreditados y autorizados al **SIS**, a través del servidor FTP que el **SIS** pondrá a disposición para tal fin, a su vez, el **SIS** Central cargará los datos enviados por **ESSALUD** en su aplicativo informático a través del cual los Establecimientos de Salud de la DIRESA tendrán conocimiento y obtendrán los códigos de autorización para brindar las prestaciones de salud.

Esta información será actualizada con una periodicidad determinada por las partes, según el procedimiento adjunto al presente Convenio (Anexo N° 4).

La DIRESA se obliga a fortalecer sus Oficinas de Seguros en los Establecimientos de Salud con los recursos tecnológicos necesarios (equipos de cómputo, software y servicios de internet) para el adecuado funcionamiento de los procedimientos de acreditación y atención.

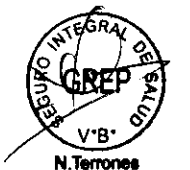
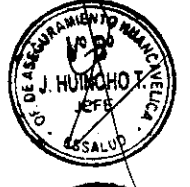
Para la identificación del acreditado será requisito obligatorio que el asegurado titular o derechohabiente presente su Documento Nacional de Identidad - DNI - original.

- **Acreditación para las prestaciones brindadas a los Asegurados del SIS**

El **SIS** se obliga a remitir mediante un servicio de web (web service) el conjunto de datos, previamente definidos, de cada uno de sus asegurados acreditados que requieran atención en el Hospital II Huancavelica **ESSALUD**, a su vez **ESSALUD** a nivel central registrará y cargará la información del asegurado del **SIS** en su Sistema de Aseguramiento.

El **SIS** utilizará el aplicativo informático de Referencias y Contrarreferencias de **ESSALUD** para comunicar y referir a sus asegurados al Hospital II Huancavelica - **ESSALUD**, según el procedimiento adjunto al presente Convenio (Anexo N° 5).

En el caso que el asegurado del **SIS** requiera un procedimiento de emergencia en **ESSALUD** y sea realizado fuera de los horarios de atención administrativa, los procesos de referencia, acreditación y autorización de la atención se realizarán mediante hoja de referencia, en la cual el



Establecimiento de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**, deberá consignar el código del afiliado, que garantiza la acreditación; la regularización se realizará al día siguiente hábil posterior a la situación de emergencia, según el procedimiento adjunto al presente Convenio (Anexo N° 5). En caso que el código de afiliación registrado en la hoja de referencia no corresponda ó no este activo, el **GOBIERNO REGIONAL** asumirá el pago de la atención.

Sólo serán atendidos los asegurados que sean acreditados y autorizados por sus respectivas IAFAS excepto lo estipulado en la Ley N° 27604, que modifica la Ley General de Salud N° 26842 para la atención de emergencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

- **Referencia de beneficiarios de ESSALUD:**

Los asegurados titulares y/o sus derechohabientes de **ESSALUD** con acreditación y autorización de atención vigentes, que sean atendidos en los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y que por su condición de salud, en situaciones de emergencia, necesiten ser atendidos en un establecimiento de mayor capacidad resolutive, serán referidos al Hospital II Huancavelica - **ESSALUD** o a otros establecimientos de mayor capacidad resolutive de **ESSALUD** de las Redes Asistenciales de Ayacucho, Ica y Junín.

Para la referencia, el profesional de salud del Establecimiento de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** realizará las coordinaciones previas con el profesional médico del Centro Asistencial de destino de **ESSALUD** y se empleará el formato de referencia (Anexo N° 12).

Dichas referencias de emergencia podrán realizarse con transporte asistido y el acompañamiento del profesional de salud debidamente capacitado, según sea al caso.

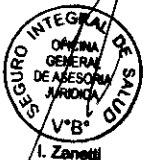
El pago por el traslado del paciente asegurado, acreditado y debidamente autorizado será asumido por **ESSALUD** (Red Asistencial - Huancavelica).

- **Referencia de beneficiarios del SIS:**

Los pacientes asegurados acreditados y autorizados del **SIS**, que requieran las prestaciones contempladas en el presente Convenio, serán referidos al Hospital II Huancavelica - **ESSALUD**, teniendo en cuenta el procedimiento de autorización y referencia para que un paciente afiliado al **SIS** se atienda en **ESSALUD** (Anexo 5).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS PROTOCOLOS Y MODELOS DE ATENCIÓN

Las prestaciones brindadas por ambas instituciones (**GOBIERNO REGIONAL** y **ESSALUD - HUANCAMELICA**), medicinas, insumos y material médico quirúrgico empleados en la atención se ajustarán a las Guías de Práctica Clínica, Normas Técnicas u otros documentos normativos vigentes.



Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**, en el cumplimiento del presente Convenio brindarán las prestaciones debiendo informar al asegurado de **ESSALUD** que no podrá acceder a más de dos citas al mes en el área de Consultorio Externo, independientemente de las citas de control, interconsultas, referencias, contrareferencias y transferencias que dispongan los médicos tratantes, para las cuales no rige restricción alguna, que no sean las derivadas del buen uso del criterio médico basado en la evidencia científica médica de mayor nivel existente; esto último, es igualmente válido para las derivaciones hechas por las unidades de triaje a los Servicios de Urgencia o Emergencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL REGISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y REPORTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS

• **Registro de la información en documentos físicos**

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** están obligados a registrar, los datos de la atención brindada a los asegurados acreditados de **ESSALUD**, haciendo uso de formatos de atención establecidos de común acuerdo entre las partes (Anexo N° 11), después de haber sido digitado en punto de digitación de la DIRESA debe ser enviado a **ESSALUD** – Red Asistencial Huancavelica para efectos de validación, siendo la Historia Clínica del paciente el documento oficial que servirá de base para la información contenida en los mismos.

Los formatos de referencia (Anexo N° 12), de los cuales sea objeto el paciente, quedarán registrados en la Historia Clínica.

El Hospital II Huancavelica - **ESSALUD** está obligado a registrar, los datos de la atención brindada a los asegurados acreditados del **SIS**, haciendo uso del formato único de atención y/u otros establecidos de común acuerdo entre las partes.

El formato de atención de cada prestación otorgada deberá ser remitido por el prestador de manera mensual al **SIS** o a la Red Asistencial Huancavelica de **ESSALUD** (Anexos 6 y 7).

• **Registro de la Información en Sistemas Informáticos**

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** están obligados a registrar todos los datos en los formatos previamente definidos por las partes, de la atención brindada a los asegurados acreditados de **ESSALUD** en el aplicativo informático del **SIS** (SIASIS o ARFSIS).

ESSALUD a través de la Red Asistencial - Huancavelica está obligado a registrar todos los datos de la atención brindada a los asegurados del **SIS** en el Sistema de Gestión Hospitalaria - SGH, el Módulo de Facturación y otros sistemas informáticos de **ESSALUD** que sean necesarios.

Los reportes consolidados o trama de datos de las prestaciones otorgadas deberán ser remitidos adjunto a las respectivas partes.



liquidaciones, respetando los plazos establecidos en los procedimientos de control y generación de pago adjuntos al presente Convenio (Anexos 6, 7, 8 y 9).

Las partes involucradas se obligan a identificar, validar y remitir la información relevante a los procesos de intercambio prestacional de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos (Anexos 6, 7, 8 y 9).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL COMITÉ LOCAL DE COORDINACIÓN DEL INTERCAMBIO PRESTACIONAL

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de evaluación y coordinación que se encuentren a su alcance para la adecuada implementación del presente Convenio.

Con la finalidad de coadyuvar a la ejecución e implementación de lo dispuesto en el presente Convenio, cada una de las partes designará dos (2) coordinadores para conformar el *Comité Local de Coordinación del Intercambio de Prestaciones*, que hagan las veces de interlocutores para posibilitar el logro de los objetivos propuestos. Las designaciones serán puestas en conocimiento de las partes mediante documento escrito remitidos por sus representantes legales

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA AUDITORÍA Y EL CONTROL PRESTACIONAL

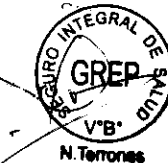
Los mecanismos y acciones del proceso de control y validación del intercambio prestacional se realizarán de acuerdo a lo establecido en el procedimiento adjunto (Anexos 6 y 7).

Los Médicos Auditores o Auditores designados por el **SIS, ESSALUD** y el **GOBIERNO REGIONAL** serán los encargados de realizar las actividades del proceso de control del intercambio prestacional.

Entre otras actividades de control a ser efectuadas, se consideran las siguientes:

1. Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a estándares señalados por la institución o por el ente rector, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.
2. Auditoría de tramas de datos y de los registros en los aplicativos informáticos. Acciones para medir la satisfacción de los asegurados.
3. Auditoría de las Historias Clínicas de los asegurados: calidad de atención, coherencia de diagnóstico y tratamiento, entre otros, y
4. Otras actividades de control que los Auditores consideren pertinentes durante el desarrollo del presente convenio.

En caso de existir observaciones o inconformidades que no permitan el reconocimiento y el pago de la prestación brindada, las mismas deberán ser resueltas por el prestador del servicio, cuyo informe de sustento será remitido a la UDR SIS Huancavelica o a la Red Asistencial Huancavelica - **ESSALUD** para su respectiva evaluación y se gestione el pago correspondiente de ser el caso.



Las prestaciones observadas están sujetas a levantamiento con el envío del sustento respectivo en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde su notificación.

De no existir acuerdo entre las partes ante las observaciones, inconformidades o al sustento de levantamiento de las mismas, se solicitará la intervención del *Comité Local de Coordinación del Intercambio de Prestaciones*, en caso de no existir acuerdo, se solicitará la intervención de los responsables de cada institución de acuerdo al presente Convenio y en caso de persistir la divergencia, se actuará según lo establecido en la Cláusula Vigésima correspondiente a la Solución de Conflictos del presente Convenio.

Las prestaciones observadas que hayan excedido los plazos acordados para su levantamiento ante las IAFAS firmantes del Convenio, o que no sean reconocidas, serán consideradas como extemporáneas o rechazadas, según el caso.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA VALORIZACIÓN Y RETRIBUCIÓN

La valorización y retribución por las prestaciones otorgadas se realizarán cumpliendo lo establecido en los procedimientos y flujogramas consensuados por las partes, donde se establecen los plazos correspondientes para cada fase o etapa del proceso (Anexos N° 8, 9 y 10).

• Procedimiento de Pago de las prestaciones realizadas por ESSALUD

ESSALUD, a través de la Red Asistencial - Huancavelica consolida la información de las prestaciones conformes brindadas durante el mes previamente consensuadas por el SIASIS, elabora un informe de liquidación, emite una factura por todas estas prestaciones y las remite a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS con los formatos de atención evaluados por la UDR SIS Huancavelica. Posteriormente, en un plazo máximo de 45 días calendarios de recibida la factura el SIS hará el pago correspondiente a nombre de ESSALUD.

• Procedimiento de Pago de las Prestaciones realizadas por los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL

El SIS se obliga a otorgar a ESSALUD un usuario y código de acceso a su aplicativo informático SIASIS.

La UDR - SIS Huancavelica consolida y remite información de los puntos de digitación de su jurisdicción al SIS Central, información que corresponde a las prestaciones brindadas en los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL durante el mes.

ESSALUD podrá acceder a la información de las prestaciones brindadas en el mes, a través del SIASIS, dando inicio al proceso de validación prestacional. Posteriormente, informará al GOBIERNO REGIONAL el reconocimiento de las prestaciones otorgadas para la remisión de la liquidación final y la emisión del comprobante de pago según procedimiento adjunto (Anexo N° 6).



ESSALUD, a través de la Red Asistencial - Huancavelica procederá a realizar el pago correspondiente por las prestaciones realizadas a sus asegurados a través del **SIS** de acuerdo al Anexo 8 en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la fecha límite de recepción de los comprobantes de pago.

El **SIS** procederá a realizar la transferencia o pago correspondiente en un plazo no mayor de 15 días calendario desde recibido el pago por **ESSALUD**.

Las prestaciones no canceladas por motivo de rechazo definitivo o por no haberse subsanado alguna observación, no serán consideradas como deuda.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y el Hospital II Huancavelica - **ESSALUD** se obligan a guardar reserva de toda información obtenida o generada como consecuencia directa del cumplimiento de este Convenio. Asimismo, se comprometen a no revelar, dar ni poner a disposición de terceros, salvo lo establecido por Ley o autorización expresa de las partes, información que se le proporcione o se genere durante la prestación de los servicios de salud.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El plazo de duración del presente Convenio Específico será de dos (02) años, pudiendo renovarse automáticamente de común acuerdo de las partes por iguales periodos sucesivos, salvo comunicación escrita en contrario efectuada por alguna de las partes, la cual deberá ser remitida por lo menos con quince (15) días calendarios previos a la culminación de su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOBRE EL INICIO DE LA VIGENCIA

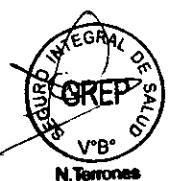
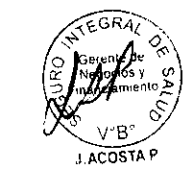
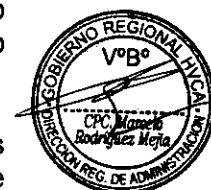
El presente Convenio inicia su vigencia a partir del 01 de octubre de 2012. No obstante lo indicado, el **SIS** y **ESSALUD** se encuentran obligados a realizar los pagos correspondientes por aquellas prestaciones que se brindaron en el proceso de prueba de campo de los procedimientos para el presente Convenio, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente Convenio, la parte afectada requerirá a su contraparte el cumplimiento de su obligación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Convenio quedará resuelto.

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, para lo cual las partes deberán dejar constancia a través de la suscripción del Acta correspondiente, que formará parte del presente Convenio.

La conclusión del presente Convenio no afectará la validez o ejecución de los programas, proyectos o actividades iniciadas durante su vigencia, los cuales podrán continuar hasta su culminación, de no mediar decisión en contra por alguna de las partes.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda divergencia relacionada con la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio Específico, será resuelta mediante trato directo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del acta correspondiente, la que pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

De persistir la divergencia, ésta será sometida a arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud", bajo la organización y administración del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento Universal en Salud - SUNASA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA INFORMACIÓN A LA SUNASA

Copia del presente Convenio y de las Adendas que posteriormente pudieran ser suscritas, así como la información generada como consecuencia de la aplicación del presente Convenio Específico serán remitidos oportunamente a la SUNASA, para los fines de su competencia.

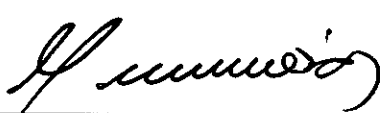
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional consta de quince (15) anexos que forman parte integrante del presente documento.

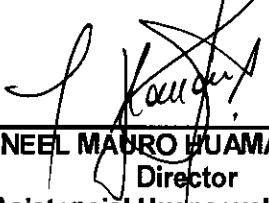
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Si en la ejecución del presente Convenio Específico se detectaran vacíos relacionados con las prestaciones que son materia del presente Convenio, o si fuera necesario definir criterios o mecanismos para su mejor ejecución, así como ampliar las prestaciones del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos que recibirán el nombre de Adendas, las que formarán parte integrante del presente Convenio.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben por triplicado, del mismo tenor, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de *setiembre* del año dos mil doce.


Sr. MACISTE ALEJANDRO DÍAZ ABAD
Presidente
Gobierno Regional de Huancavelca


Dr. PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe Institucional (e)
Seguro Integral de Salud


Dr. NEEL MAURO HUAMAN ALFARO
Director
Red Asistencial Huancavelica ESSALUD



ANEXOS

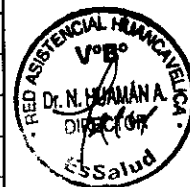
- ANEXO N° 1** Relación de Establecimientos del Convenio Específico.
- ANEXO N° 2** Listado de Prestaciones
- ANEXO N° 3** Listado de Tarifas de las Prestaciones Asistenciales.
- ANEXO N° 4** Procedimiento de Acreditación y Autorización paciente afiliado a **ESSALUD** atendido en el GOBIERNO REGIONAL.
- ANEXO N° 5** Procedimiento de Acreditación, Autorización y Referencia de paciente afiliado al SIS atendido en **ESSALUD** - Huancavelica.
- ANEXO N° 6** Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado a **ESSALUD** atendido en el GOBIERNO REGIONAL.
- ANEXO N° 7** Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado al SIS atendido en **ESSALUD** - Huancavelica.
- ANEXO N° 8** Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a **ESSALUD** atendido en el GOBIERNO REGIONAL.
- ANEXO N° 9** Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en **ESSALUD** - Huancavelica.
- ANEXO N° 10** Procedimiento de valorización.
- ANEXO N° 11** Formato de Atención.
- ANEXO N° 12** Formato de Referencia.
- ANEXO N° 13** Cuadro de equivalencia de prestaciones y servicio.
- ANEXO N° 14** Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de **ESSALUD** en el GOBIERNO REGIONAL.
- ANEXO N° 15** Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes del SIS en **ESSALUD** - Huancavelica.



ANEXO N° 01: Relación de Establecimientos del Convenio Específico

Relación de Establecimientos y Centros Asistenciales

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA HUANCAMELICA				
N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
1	ANTA	ACOBAMBA	ANTA	I-3
2	CAJA ESPIRITU	ACOBAMBA	CAJA	I-3
3	PAUCARA	ACOBAMBA	PAUCARA	I-4
4	TINQUERCCASA	ACOBAMBA	PAUCARA	I-3
5	PUCA CRUZ	ACOBAMBA	ROSARIO	I-3
6	PARCO ALTO	ANGARAES	ANCHONGA	I-3
7	CCOCHACCASA	ANGARAES	CCOCHACCASA	I-3
8	JULCAMARCA	ANGARAES	JULCAMARCA	I-3
9	SECCLLA	ANGARAES	SECCLLA	I-3
10	CORDOVA	HUAYTARA	CORDOVA	I-3
11	PILPICHACA	HUAYTARA	PILPICHACA	I-3
12	QUERCO	HUAYTARA	QUERCO	I-3
13	STGO CHOCORVOS	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	I-3
14	ST. ROSA TAMBO	HUAYTARA	TAMBO	I-3
15	VILLA DE ARMA	CASTROVIRRE	ARMA	I-3
16	AURAHUA	CASTROVIRRE	AURAHUA	I-3
17	HUACHOS	CASTROVIRRE	HUACHOS	I-3
18	TANTARA	CASTROVIRRE	TANTARA	I-3
19	TICRAPO	CASTROVIRRE	TICRAPO	I-3
20	ANCO	CHURCAMP	ANCO	I-3
21	PAUCARBAMBA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	I-3
22	SN PEDRO CORIS	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	I-3
23	VIÑAS	HUANCAMEL	ACOBAMBILLA	I-3
24	ACORIA	HUANCAMEL	ACORIA	I-3
25	AÑANCUSI	HUANCAMEL	ACORIA	I-3
26	AYACCOCHA	HUANCAMEL	ACORIA	I-3
27	CONAICA	HUANCAMEL	CONAYCA	I-3
28	IZCUCHACA	HUANCAMEL	IZCUCHACA	I-3
29	MOYA	HUANCAMEL	MOYA	I-3
30	PALCA	HUANCAMEL	PALCA	I-3
31	YAULI	HUANCAMEL	YAULI	I-4
32	CCASAPATA	HUANCAMEL	YAULI	I-3
33	SN JUAN CCARHUACC	HUANCAMEL	YAULI	I-3
35	HUANDO	HUANCAMEL	HUANDO	I-4
36	ACOSTAMBO	TAYACAJA	ACOSTAMBO	I-3
37	ACRAQUIA	TAYACAJA	ACRAQUIA	I-3
38	QUICHUAS	TAYACAJA	COLCABAMBA	I-3
39	COLCABAMBA	TAYACAJA	COLCABAMBA	I-4
40	ANDAYMARCA	TAYACAJA	COLCABAMBA	I-3





41	DANIEL HERNANDEZ	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	I-3
42	HUARIBAMBA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	I-3
43	PAZOS	TAYACAJA	PAZOS	I-3
44	SALCABAMBA	TAYACAJA	SALCABAMBA	I-3
45	SN ISIDRO ACOBAMBA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	I-3
46	SURCUBAMBA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	I-4
47	TINTAY PUNCO	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	I-3
48	ACOBAMBA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	II-1
49	LIRCAY	ANGARAES	LICAY	II-1
50	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	II-1
51	CHURCAMP	CHURCAMP	CHURCAMP	II-1
52	HUAYTARA	HUAYTARA	HUAYTARA	II-1
53	PAMPAS	TAYACAJA	PAMPAS	II-1

CENTRO AISTENCIAL DE SALUD DE LA RED ESSALUD HUANCVELICA				
N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA
1	HOSPITAL II HUANCVELICA	HUANCVELICA	HUANCVELICA	II - 2



ANEXO N° 02

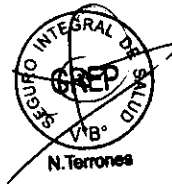
Listado de Prestaciones a intercambiar

OFERTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA HUANCAMELICA			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN
1	Consulta Médica	Consulta	Médica
2	Consulta oftalmológica	Consulta	Médica
3	Consulta médica Gineco-obstétrica	Consulta	Médica
4	Consulta Pediátrica	Consulta	Médica
5	Consulta Odontoestomatológica	Consulta	Odontológica
6	Detección y eliminación de Placa Bacteriana	Sesión	Odontológica
7	Destartraje	Sesión	Odontológica
8	Restauración por carilla de pieza dentaria	Sesión	Odontológica
	Con Resina autocurable	Sesión	Odontológica
	Con Resina fotocurable	Sesión	Odontológica
	Con ionómero autocurable	Sesión	Odontológica
	Con ionómero fotocurable	Sesión	Odontológica
	Con amalgama	Sesión	Odontológica
9	Fluorización		Odontológica
	Aplicación tópica de flúor Niños	Sesión	Odontológica
	Aplicación tópica de flúor Adultos	Sesión	Odontológica
	Aplicación de Barniz de flúor	Sesión	Odontológica
10	Control de Crecimiento y Desarrollo - CRED	Atención	Oe Enfermería
11	Inmunizaciones		De Enfermería
	Vacuna Rotavirus	Atención	Oe Enfermería
	Vacuna neumococo	Atención	De Enfermería
	Vacuna BCG	Atención	De Enfermería
	Vacuna hepatitis B adultos	Atención	De Enfermería
	Vacuna anti polio, uso oral	Atención	De Enfermería
	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM	Atención	De Enfermería
	Vacuna SPR, uso subcutáneo	Atención	De Enfermería
	Vacuna DPT, uso IM	Atención	De Enfermería
	Vacuna DT adulto	Atención	De Enfermería
	Vacuna de influenza, para uso IM adultos	Atención	De Enfermería
	Vacuna de influenza, para uso IM niños	Atención	De Enfermería
	Vacunas Pentavalente(OPT+ Hib + HvB)	Atención	De Enfermería
12	Atención Obstétrica no médica antes de las 30 semanas	Atención	Obstétrica
13	Consejería en Salud Sexual y Reproductiva	Sesión	Médica u Obstétrica
14	Atención Nutricional adulto	Atención	De Nutricionista
15	Atención Psicológica	Atención	Psicológica



elaboración 22/08/2012 1 de 10

16	Atención Emergencia (Prioridad II)	Atención	Médica
17	Atención Emergencia (Prioridad III)	Atención	Médica
18	Parto Vaginal / Incluye Parto Vertical	Atención	Médica
19	Parto Abdominal (CESÁREA)	Atención	Médica
20	Atención de Tópico	Atención	Médica
21	Laboratorio y Patología Clínica		
	Exámenes Específicos		
	I Examen de Colesterol Total	Examen	Médica
	II Examen de factor RH	Examen	Médica
	III Examen Citológico de PAP de Cérvix Uterino	Examen	Médica
	IV Examen Glicemia	Examen	Médica
	V Examen Grupo sanguíneo	Examen	Médica
	VI Examen Hemoglobina	Examen	Médica
	VII Examen Hemograma (Recuento glóbulos rojos y formula leucocitaria)	Examen	Médica
	VIII Examen de Test de ELISA para VIH	Examen	Médica
	IX Examen de Thevenon en heces	Examen	Médica
	X Examen Triglicéridos	Examen	Médica
	XI Examen Urocultivo	Examen	Médica
	XII Examen VDRL	Examen	Médica
	XIII Examen parasitológico simple y Graham	Examen	Médica
	XIV Examen de Creatinina	Examen	Médica
	XV Examen completo de Orina.	Examen	Medica
22	Procedimientos de ayuda al diagnóstico		
	I Ecografía Abdominal	Examen	Medica
	II Examen de ecografía obstétrica abdominal	Examen	Medica
	Ecografía obstétrica I trimestre	Examen	Medica
	Ecografía obstétrica II trimestre	Examen	Medica
	III Otras ecografías	Examen	Medica
	IV Exámenes Radiológicos Simples	Examen	Medica
	V Electrocardiograma	Examen	Medica
23	Visita domiciliaria	Sesión	Medica
24	Traslado de paciente	Traslado	Medica
25	Taller de Psicoprofilaxis por persona	Sesión	Obstétrica



OFERTA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUANCAVELICA

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPD DE ATENCIÓN
1	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Cerebral c/ Contraste 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
2	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Cerebral s/ Contraste 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
3	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Cervical c/ Contraste 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
4	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Cervical s/ Contraste 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
5	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Tórax C/Contraste - 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
6	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Tórax S/Contraste - 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
7	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Abdomen/Pelvis C/Contraste - 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
8	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Abdomen/Pelvis S/Contraste - 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
9	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) UROTEN/Pelvis C/Contraste - 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
10	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) UROTEN/Pelvis S/Contraste - 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
11	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Columna vertebral C/Contraste - 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
12	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Columna vertebral S/Contraste - 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
13	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Traumatológicas S/Contraste - 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
14	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Reconstrucción 3D S/Contraste - 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
15	TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Traumatológicas C/Contraste - 16 cortes	Procedimiento	Tecnólogo Médico
16	Mamografía Bilateral	Procedimiento	Tecnólogo Médico
17	Mamografía Unilateral	Procedimiento	Tecnólogo Médico



DEFINICIONES OPERACIONALES DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL ESSALUD-MINSA

1. **Consulta Médica General.**- Es la atención por parte del médico, que se le brinda a un usuario de manera ambulatoria, comprende un conjunto de acciones y decisiones destinadas a prevenir, diagnosticar y dar tratamiento a un daño específico. Según el motivo de la consulta, el médico maneja el caso, brindando prevención y protección para quien NO manifiesta enfermedad actual y brinda recuperación y rehabilitación para quien SI manifieste enfermedad ó discapacidad crónica. La atención comprende pasos ordenados y concretos que son objeto de un protocolo universal. Estos pasos son:

- a. LA ANAMNESIS es la manifestación oral que puede ser realizado por el propio paciente (Anamnesis Directa) o por una persona cercana, familiar o allegado muy cercano al paciente (Anamnesis Indirecta) , comprende la colección de los siguientes datos:

- i. El relato de la enfermedad actual que se estructura de la siguiente manera:
- ii. Forma de inicio: brusco, insidioso
- iii. Tiempo de evolución: días
- iv. Signos y síntomas principales
- v. Relato de la enfermedad actual

Los antecedentes se estructuran de la siguiente manera:

- vi. Antecedentes generales: estado de vivienda (pared, piso, techo) y servicios generales (agua, luz, alcantarillado). Descripción del ambiente comunitario local, características del lugar de procedencia, ocupaciones actuales y anteriores, relación interpersonal con familiares y personas viviendo en la misma vivienda, así como relación afectivas y de convivencia. Reseña de crianza de animales domésticos.
 - vii. Antecedentes personales:
 - viii. Fisiológicos: inmunizaciones, eventos peri natales, alergias medicamentosas. Relato de Funciones biológicas: micción, deposiciones, apetito, sed, sueño, actividad sexual. Hábitos Nocivos: consumo de café, alcohol, tabaco, auto medicación, drogas. Hábitos alimenticios.
 - ix. Patológicos : enfermedades anteriores,
 - x. Antecedentes Familiares: causa básica de muerte, enfermedades que ocasionaron discapacidad permanente , tratamientos actuales en familiares directos
- b. EL EXAMEN FÍSICO es un procedimiento ordenado que se realiza con accesorios básicos como estetoscopio, pantoscopio, martillo de percusión y otros cuyo uso facilitan la inspección, palpación, percusión ó auscultación de una persona. El examen se estructura de la siguiente manera:
- i. Determinación de las Funciones Vitales: presión, pulso, temperatura, respiración
 - ii. Examen general: piel y anexos, tejido celular sub cutáneo.
 - iii. Examen regional: orientado a la región donde se presume, está relacionado con el motivo de la enfermedad actual.
- c. EL DIAGNÓSTICO DEL DAÑO, se define en cualquiera de sus tres niveles clínicos de resolución:
- i. Nivel básico o de signo/ síntoma
 - ii. Segundo nivel o fisiopatológico o mecanismo fisiológico alterado
 - iii. Tercer nivel de resolución o etiopatogénico (causa básica de enfermedad)
- d. EL PLAN DE TRABAJO se formula con el propósito de alcanzar el nivel mas alto de resolución de diagnóstico de daño (mecanismo alterado ó la etiopatogenia de la enfermedad), para ello se recurre a los recursos de Ayuda al Diagnóstico que se clasifican en:
- i. Imágenes: radiología (con y sin contraste), ultrasonografías, resonancia
 - ii. Laboratorio: patología clínica, anatomía patológica
 - iii. Tópico: Electrográficas.

En esta sección también se registra el Destino que el paciente tendrá, luego de la atención: Alta, Referencia, Re-cita e Interconsulta.

- e. EL TRATAMIENTO, se formula luego de colectado los primeros datos procedentes de la anamnesia y examen físico, este puede ser:
- i. Tratamiento medicamentoso: sintomático ó específico

Fecha elaboración 22/08/2012

4 de 1

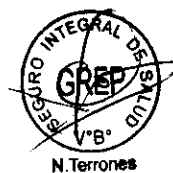
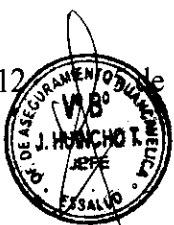


- ii. Tratamiento de Tópico: curaciones, cirugía ambulatoria, enyesados
- f. Finalmente el médico firma sus apreciaciones y decisiones tomadas sobre el caso. En estos casos el sello ayuda al registro de:
 - i. Nombre del establecimiento
 - ii. Servicio o Unidad Prestadora de Servicios
 - iii. Nombres y apellidos completos del asistencial
 - iv. Identificación de Colegiatura.

CONSULTA AMBULATORIA ESPECIALIZADA

2. **Consulta oftalmológica.** Es la atención médica que se le brinda a un usuario de manera ambulatoria que manifiesta problemas en la salud ocular, comprende un conjunto de acciones y decisiones destinadas a definir el diagnóstico del daño y su tratamiento específico.
3. **Consulta Gineco-obstétrica.** Es la atención brindada por el médico a la mujer en salud sexual y reproductiva, incluye actividades preventivas promocionales como consejería en salud sexual y reproductiva, provisión de métodos anticonceptivos, evaluación de riesgos para contraer infecciones de transmisión sexual, VIH y Sida; así como actividades recuperativas médicas, procedimientos y planificación de intervenciones quirúrgicas.
- Consulta Pediátrica.** Es la atención brindada por el Médico al niño/ adolescente de 0 hasta antes de cumplir los 18 años de edad. El objetivo principal de la consulta, es la detección del riesgo ó daño de naturaleza prevalente, así como la evaluación y control del riesgo psicológico, social y ambiental a fin de disminuir los casos de discapacidad permanente y muerte prematura en este grupo etáreo. Incluye las actividades recuperativas de diagnóstico y tratamiento médico que requieran.
5. **Consulta Odontoestomatológica.** Es la atención brindada a los usuarios dirigida a determinar el diagnóstico y plan de tratamiento odonto-estomatológico a través de los siguientes procedimientos: Historia clínica odontológica, determinación de factores de riesgo odonto-estomatológicos, definición del riesgo bucal (CPOD-cpod), consejería en Salud oral, Detección precoz de lesiones de tejido blando pre malignas, Detección precoz de enfermedad de la articulación temporo-mandibular, Comprende la consulta odontológica inicial y una consulta recuperativa o de control. Incluye las actividades preventivas realizadas en salud oral según el grupo etáreo de acuerdo a la Cartera de EsSalud.
6. **Detección y eliminación de placa bacteriana:** Es la actividad odontológica que consiste en la aplicación de sustancias reveladoras de placa bacteriana en la superficie dental para su visualización y eliminación a través de procedimientos estandarizadas.
7. **Destartraje:** Es la actividad odontológica que consiste en desprender las placas sólidas (el tártaro) que se encuentra alrededor de los dientes.
8. **Restauración dental:** Actividad odontológica que consiste en la reconstrucción de un diente para restaurar su anatomía, fisiología y estética que han sido afectadas por caries, traumatismos, erosión, abrasión u otros problemas o defectos congénitos y lograr prevenir lesiones futuras. Se considera por superficie, y el costo de la superficie dental adicional restaurada en la misma sesión, será ajustada de acuerdo a los criterios que se usan por procedimiento adicional; puede ser con los siguientes materiales:
 - a. Resina autocurable.
 - b. Resina fotocurable.
 - c. Ionómero autocurable.
 - d. Ionómero fotocurable.
 - e. Amalgama.
9. **Fluorización:** Es la actividad odontológica que consiste en la aplicación tópica de flúor sobre la superficie dental dirigido a la prevención de la caries dental. Estas pueden ser Aplicación tópica de flúor o Aplicación de barniz de flúor. Se realizará posterior a la detección y eliminación de la placa bacteriana.
10. **Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED):** Es un conjunto de actividades que se brinda de manera periódica y sistemática, cuyo objetivo principal es el control y vigilancia del desarrollo en los niños hasta los 10 años de edad con énfasis en los menores de 5, a través de la promoción y fomento de la lactancia

Fecha elaboración 22/08/2012 de 10



materna, el monitoreo del crecimiento y desarrollo, así como la detección y recuperación oportuna del riesgo nutricional, desnutrición y desarrollo psicomotor. Comprende las siguientes actividades:

- Toma de medidas antropométricas, correlacionando edad, peso y talla y determinación del Índice de Masa Corporal (IMC)
- Aplicación del test sobre el desarrollo psicomotor: Es la evaluación del desarrollo psicomotor sobre todo en áreas del lenguaje, motor fino, motor grueso y personal social a través de la aplicación del Test Abreviado de Evaluación del Desarrollo Psicomotor (TA). Se le brinda a los niños a partir de los dos meses de edad, el número de controles está determinado por grupo etéreo en la Cartera de Servicios de EsSalud.
- Sesiones de estimulación temprana: Es el conjunto intervenciones organizadas con el objeto potenciar las capacidades, habilidades y actitudes favoreciendo su desarrollo senso-perceptual y socio afectivo. Ello se logra a través de acciones lúdicas y significativas adecuado a las características propias y la manera natural de aprender del niño. Se abordará las áreas motora, del lenguaje, psicosocial y de coordinación, el número de sesiones está determinado por grupo etéreo en la Cartera de Servicios de EsSalud. Esta actividad es realizada por el profesional enfermero(a). También incluye evaluación del estado vacunal.

Grupo etéreo	No de consultas CRED
< 1 año	5
1-2 años	4 por año
2 a <5 años	2 por año
5 a <10 años	1 por año

11. **Inmunizaciones.**- Es una estrategia costo efectiva que brinda protección específica frente a ciertos agentes patógenos mediante la inoculación de derivados atenuados de estos patógenos o de inmunoglobulinas para la defensa contra estos agentes. Comprende a los niños desde el nacimiento hasta los 59 meses y 29 días que ha recibido las 14 vacunas del Esquema Nacional de vacunación a través del proceso de inmunización e incluye a los adultos en algunas vacunas específicas.

Incluye las siguientes vacunas:

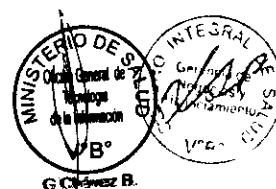
- Vacuna Rotavirus
- Vacuna neumococo
- Vacuna BCG
- Vacuna hepatitis B adultos
- Vacuna antipolio, uso oral
- Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM
- Vacuna SPR, uso subcutáneo
- Vacuna DPT, uso IM
- Vacuna DT adulto
- Vacuna de influenza, para uso IM adultos
- Vacuna de influenza, para uso IM niños
- Vacunas Pentavalente(DPT+ Hib + HvB)

12. **Atención obstétrica no medica antes de las 30 semanas.**-Es la atención donde se brinda información, educación y seguimiento a la gestante de bajo riesgo derivada de la consulta externa médica en la gestante con la finalidad de prevenir complicaciones del embarazo, puerperio e identificación de signos de alarma. Esta actividad está referida al Control / Evaluación / Consejería, en la gestante. Se enfatiza la educación y consejería para las acciones de tamizaje para ITS y VIH-SIDA. Incluye 04 controles.

13. **Consejería en Salud Sexual y Reproductiva.**- Es la técnica educativa individual (mujer entre 18 y 49 años) ó de pareja orientada a aspectos de protección ante embarazos no deseados, brindada como un proceso para tomar decisiones informadas, voluntarias y responsables acerca de su fecundidad. Comprende información sobre:

- Métodos Dispositivo Intrauterino (DIU)

Fecha elaboración 22/08/2012



- b. Métodos naturales
- c. Métodos de barrera
- d. Métodos hormonales.

En caso que el usuario/a o la pareja opte por uno de estos métodos, el profesional a cargo le prescribirá en una receta el método elegido según el esquema adjunto. En caso de la elección del DIU se le instalará en el tópico adecuado.

14. **Atención Nutricional del Adulto.-** Conjunto de actividades individuales, de tipo recuperativo ambulatorio, orientado a precisar el diagnóstico de daño y/o el tratamiento de un caso, dentro de la competencia profesional del nutricionista, conforme a normas, guías y directivas institucionales. Incluye los siguientes procedimientos a cargo de la nutricionista:

- a. Aplicación de la Tabla de Valoración Nutricional (IMC).
- b. Anamnesis nutricional.
- c. Información y capacitación en Alimentación balanceada, saludable de acuerdo a la edad y estrato sociocultural.
- d. Brindar información sobre alimentación adecuada a enfermedad crónica (hipertensión, diabetes, osteoartritis, asma/EPOC).

Está dirigida sólo al adulto, excluye a las otras etapas de vida

15. **Atención Psicológica.-** Conjunto de actividades individuales, de tipo recuperativo ambulatorio, orientado a precisar el diagnóstico de daño y/o el tratamiento de un caso, dentro de la competencia profesional del psicólogo, conforme a normas, guías y directivas institucionales.

16. **Atención Emergencia (Prioridad II):** Pacientes portadores de cuadro súbito, agudo con riesgo de muerte o complicaciones serias, cuya atención debe realizarse en un tiempo de espera no mayor o igual de 10 minutos desde su ingreso, serán atendidos en tópico o consultorio de emergencia.

17. **Atención Emergencia (Prioridad III):** Es la atención que se brinda a aquellos pacientes que no presentan riesgo de muerte ni secuelas invalidantes.

18. **Atención del Parto por vía Vaginal / Incluye Parto Vertical.** Es la atención que se brinda a una gestante con el objetivo de asistirle en el trabajo de parto, parto y puerperio para evitar complicaciones en la madre y el recién nacido, en este caso la expulsión del feto se realiza por la vía vaginal. **Incluye la atención inmediata del recién nacido** y hospitalización hasta por 48 horas de la madre y el producto, en un parto no complicado. **El parto deberá ser atendido en el 2do nivel, en el primer nivel solo serán reconocidos en caso de emergencia.**

19. **Parto Abdominal (CESÁREA).-** Es la intervención quirúrgica que tiene como objetivo la extracción del feto a través de una abertura quirúrgica en el área ventral baja, para garantizar la vida y/o salud de la madre y el feto, las indicaciones serán pasibles de auditorías médicas. **Incluye la atención inmediata del recién nacido** y hospitalización de la madre y el RN hasta por 72 horas.

20. **Atención de Tópico.-** Es la atención que se brinda al usuario en forma ambulatoria como ayuda al diagnóstico y al tratamiento que es específicamente indicada sólo por la Consulta Externa Médica. En general, todo procedimiento de ayuda al diagnóstico y/o tratamiento, que pueda ser realizada fuera de los ambientes y la programación del Centro Quirúrgico u otra Unidad Especializada, se considera una atención de tópico. considera curación de heridas, retiro de puntos, aplicación de inyectables, nebulizaciones y otros de acuerdo a su capacidad resolutoria.



Fecha elaboración 22/08/2012

7 de 10

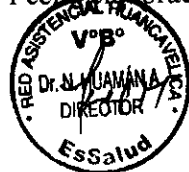
21. Laboratorio y Patología Clínica

Exámenes específicos

- i. Examen de Colesterol total.- Es una medida aproximada de todo el colesterol en sangre.
- ii. Examen de Factor Rh.- Determinación del Factor RH en sangre.
- iii. Examen Citológico de PAP de Cérvix Uterino.- Es un procedimiento en el que se toman muestras del epitelio cervical (zona de transición) en búsqueda de anomalías celulares a toda mujer de 21 a 65 años, con prioridad a las mujeres de 30 a 49 años que se encuentran en mayor riesgo. Incluye tanto la lectura del PAP.
- iv. Examen Glicemia.- Es la determinación del nivel de glucosa en sangre.
- v. Examen Grupo sanguíneo.- Es un método para determinar el tipo específico de sangre. La sangre a menudo se clasifica de acuerdo con el sistema de tipificación ABO. Este método separa los tipos de sangre en cuatro categorías:
Tipo A, Tipo B, Tipo AB, Tipo O
- vi. Examen Hemoglobina.- Conjunto de procedimientos realizados por un profesional o un técnico de laboratorio con el objetivo de obtener y procesar una muestra de sangre e identificar los niveles de hemoglobina, para descartar anemia por deficiencia de hierro; el procedimiento se realiza en establecimientos que cuentan con laboratorio o aquellos que cuentan con hemoglobímetro portátil y personal capacitado en su manejo.
- vii. Examen Hemograma: Análisis de sangre en el que se mide el recuento glóbulos rojos y formula leucocitaria
- viii. Examen de Test de ELISA para VIH.- examen para verificar si la sangre de una persona contiene anticuerpos contra el virus VIH. Este examen no puede detectar el virus en sí mismo o los virus del ácido nucleico pero sí los anticuerpos, especialmente las proteínas, que el sistema inmunológico de la persona infectada desarrolla para luchar contra el virus. Si estos anticuerpos son encontrados, el análisis da "positivo". En este caso, el ELISA se repite para estar seguros de los resultados.
- ix. Examen de Thevenon en heces.- Es un estudio se realiza para detectar la presencia de sangre oculta en las heces que puede proceder de cualquier nivel del tubo digestivo
- x. Examen Triglicéridos: Examen de Triglicéridos.- Este examen mide la cantidad de triglicéridos en su sangre. Se usa para diagnosticar y supervisar los desórdenes de lípidos (grasa) en su sangre y para determinar su riesgo de desarrollar enfermedad del corazón.
- xi. Examen Urocultivo.- El examen de Urocultivo.- es el cultivo de la orina que permite investigar la presencia de bacterias en la orina, su cantidad, especie, y sensibilidad a los antibióticos.
- xii. Examen VDRL.-Es una prueba de detección para sífilis. Este examen mide sustancias, llamadas anticuerpos, que se pueden producir en respuesta al Treponema pallidum, la bacteria que causa la sífilis.
- xiii. Examen parasitológico: Simple y Graham:
Examen Parasitológico Simple.- Conjunto de procedimientos realizados por un profesional o un técnico de laboratorio con el objetivo de obtener y procesar una muestra de heces para descartar parasitosis intestinal; el procedimiento se realiza en establecimientos que cuentan con laboratorio. Para el examen seriado, serán analizadas 3 muestras consecutivas.
GRAHAM (PARCHE): Test de Gram. es utilizar un pedazo de cinta adhesiva, que se coloca cuidadosamente en los márgenes anales, de forma que si hay huevos estos se queden pegados a la cinta, y es sobre ésta sobre la que se investiga para determinar si el parásito está presente o no.
- xiv. Examen de Creatinina:
 - Creatinina sérica.- Es el examen que se hace para medir la cantidad de creatinina en sangre periférica.
 - Creatinina en Orina.- Es el examen que se hace para medir la cantidad de creatinina en la orina recolectada en 24 horas.



Fecha elaboración 22/08/2012



- xv. El Examen Completo de Orina.- es la evaluación física, química y microscópica de la orina que permite detectar y medir diversos compuestos presentes en la orina.

22. Procedimientos de ayuda diagnóstica

- I. **Ecografía Abdominal.-** Es el procedimiento de ayuda al diagnóstico por imágenes que emplea ondas ultrasónicas. El procedimiento incluye el examen, la interpretación y el informe.
- II. **Examen de ecografía obstétrica abdominal**
 - Ecografía obstétrica I trimestre
 - Ecografía obstétrica II trimestre
- III. **Otras ecografías.-** Incluye las ecografías transvaginal que es un tipo de ecografía de la pelvis que se utiliza para examinar los órganos genitales de una mujer, incluyendo el útero, los ovarios, el cuello uterino y la vagina; así como ecografías de partes blandas y otras de acuerdo a su capacidad resolutive.
- IV. **Examen Radiológicos Simples.-** Es el procedimiento de toma radiográfica como ayuda diagnóstica con el objetivo de resolver una emergencia de prioridad I o II.
- V. **Electrocardiograma.-** Es un procedimiento que consiste en el registro de la actividad eléctrica cardíaca. Incluye interpretación e informe médico especializado.

23. Visita Domiciliaria

Es el acto de acudir al domicilio del paciente o de la familia, a través de la cual se puede conocer el medio en el que viven y que influyen en la salud de quienes habitan en la vivienda, ya que es en el domicilio, el lugar donde el hombre se alimenta, descansa, ocupa el tiempo de ocio y se relaciona con su núcleo primario. Es una actividad dirigida a fomentar estilos de vida, actitudes y comportamientos saludables. Asimismo, permite detectar, valorar, apoyar y controlar los problemas de salud del individuo y la familia, potenciando la autonomía y mejorando la calidad de vida de las personas. El procedimiento se activa cuando una persona no acude a la atención programada para recibir las atenciones preventivas de salud y/o existen condiciones de riesgo de pérdida de la salud por causas asociadas al entorno familiar y su comunidad.

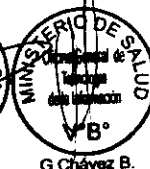
Se podrán hacer estas visitas domiciliarias cuantas veces se estime necesario las cuales se realizarán cualquiera de las siguientes actividades:

- Levantamiento de información evaluando el entorno familiar en el que vive la persona, como son las condicionantes y los factores de riesgo físico, nutricional, psicológico y social.
- Consejería familiar en donde se abordan diversos tópicos relacionados a sus necesidades de salud y la modificación de malos hábitos y prácticas familiares.
- Orientación familiar, en donde se ofrecen recomendaciones, consejos y sugerencia a los miembros de la familia en prevención de problemas que alteran su funcionalidad. Ante la presencia de elementos disfuncionales, saber movilizar la red de apoyo social y generar mecanismos exitosos de resolución de conflictos.
- Seguimiento de Enfermedades prevalentes por etapa de vida.
- Para recién nacido de parto domiciliario
- Si el beneficiario no acude a su control

Las visitas domiciliarias lo realizará el personal asistencial capacitado a los domicilios declarados por los asegurados titulares dentro del ámbito territorial de influencia del establecimiento de salud. Se programará prioritariamente a familias de niños menores de 5 años (CRED, Inmunizaciones), gestantes, adulto mayor frágil, pacientes con enfermedad transmisible (controles, DOTS), detección precoz del cáncer (notificación).

Fecha elaboración 22/08/2012

9 de 10



24. **Traslado de pacientes.**- Traslado de pacientes en ambulancia, incluye el acompañamiento de un profesional de salud.

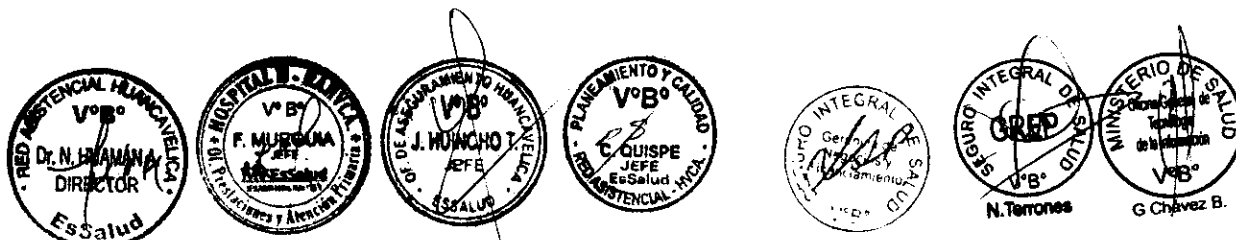
25. **Taller de Psicoprofilaxis por persona.**- Son talleres de preparación psicofísica en la cual se capacita a la gestante en el manejo de sus miedos y ansiedad frente al parto, a través de diversas técnicas diseñadas para que la gestante se familiarice con el sistema de salud y los procedimientos que le serán brindados en los servicios para su atención. Este servicio es brindado a partir de las 20 semanas de gestación y son en número de CUATRO sesiones. En estas sesiones se tratarán temas de promoción como:

Eje Salud Sexual y Reproductiva

- Ventajas del parto vaginal
- Signos y síntomas de alarma: sangrado, dolor, fiebre, pérdida de líquido, falta o disminución de movimientos fetales, cefalea, epigastralgia etc.
- El Parto Institucional, Plan de Parto y Signos de Alarma: sangrado vaginal, dolor pélvico, cefalea, hipertensión arterial etc.
- Orientación en Planificación Familiar posparto.

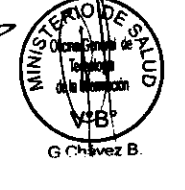
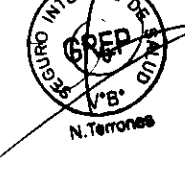
26. **TEM (Tomografía Espiral Multicorte).**- Estudio de imagenología de acuerdo a lo señalado en el listado. Las TEM Traumatológicas incluyen cualquier parte del cuerpo excepto el nivel cerebral.

27. **Mamografía.**- Estudio de imagenología de acuerdo a lo señalado en el listado.



ANEXO N° 03: Listado de Tarifas de las Prestaciones Asistenciales

TARIFA DEL GOBIERNO REGIONAL			
N°	DESCRIPCIÓN	TARIFA	PAGO POR CONSUMO
1	Consulta Médica General y especializada	S/. 14.97	Si
2	Consulta Odontoestomatológica	S/. 8.44	Si
3	Detección y eliminación de Placa Bacteriana	S/. 6.63	No
4	Destartraje	S/. 14.60	No
5	Restauración por carilla de pieza dental		
	Con Resina autocurable	S/. 8.44	Si
	Con Resina fotocurable	S/. 8.44	Si
	Con ionomero autocurable	S/. 8.44	Si
	Con ionomero fotocurable	S/. 8.44	Si
	Con amalgama	S/. 8.44	Si
6	Fluorización		
	Aplicación tópica de flúor Niños	S/. 6.72	No
	Aplicación tópica de flúor Adultos	S/. 6.72	No
	Aplicación de Barniz de flúor	S/. 6.72	No
7	Control de Crecimiento y Desarrollo - CRED	S/. 7.38	Si
8	Inmunizaciones		
	Vacuna Rotavirus	S/. 2.48	Si
	Vacuna neumococo	S/. 2.48	Si
	Vacuna BCG	S/. 2.48	Si
	Vacuna hepatitis B adultos	S/. 2.48	Si
	Vacuna anti polio, uso oral	S/. 2.48	Si
	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM	S/. 2.48	Si
	Vacuna SPR, uso subcutáneo	S/. 2.48	Si
	Vacuna DPT, uso IM	S/. 2.48	Si
	Vacuna DT adulto	S/. 2.48	Si
	Vacuna de influenza, para uso IM adultos	S/. 2.48	Si
	Vacuna de influenza, para uso IM niños	S/. 2.48	Si
	Vacunas Pentavalente(DPT+ Hib + HvB)	S/. 2.48	Si
	Vacuna de influenza, para uso IM	S/. 2.48	Si
9	Atención Obstétrica no medica antes de las 30 semanas	S/. 9.38	Si
10	Consejería en Salud Sexual y Reproductiva	S/. 6.05	Si
11	Atención Nutricional adulto	S/. 6.23	Si
12	Atención Psicológica	S/. 7.31	No
13	Atención Emergencia (Prioridad II)	S/. 50.00	Si
14	Atención Emergencia (Prioridad III)	S/. 15.00	Si
15	Parto Vaginal / Incluye Parto Vertical	S/. 287.50	Si
16	Parto Abdominal (CESÁREA)	S/. 400.00	Si
17	Atención de Tópico	S/. 7.00	Si
18	Laboratorio y Patología Clínica		
	Exámenes Específicos		
	Examen de Colesterol Total	S/. 4.76	No
	Examen de factor RH	S/. 4.37	No
	Examen Citológico de PAP de Cérvix Uterino	S/. 11.07	No
	Examen Glicemia	S/. 4.50	No
	Examen Grupo sanguíneo	S/. 3.40	No
	Examen Hemoglobina	S/. 4.44	No
	Examen Hemograma (Recuento glóbulos rojos y	S/. 5.73	No



	formula leucocitaria)		
	Examen de Test de ELISA para VIH	S/. 12.11	No
	Examen de Thevenon en heces	S/. 5.10	No
	Examen Triglicéridos	S/. 5.90	No
	Examen Uro cultivo	S/. 13.24	No
	Examen VDRL	S/. 6.22	No
	Examen parasitológico Simple y Graham	S/. 9.87	No
	Examen de Creatinina	S/. 4.15	No
	Otros Exámenes de Laboratorio Clínico		
	Exámenes Hematológicos	S/. 2.50	No
	Exámenes Bioquímicos	S/. 2.50	No
	Exámenes Microbiológicos	S/. 2.50	No
	Exámenes Inmunológicos	S/. 2.50	No
19	Procedimientos de ayuda al diagnostico		
	Ecografía Abdominal	S/. 12.58	No
	Examen de ecografía obstétrica abdominal		
	Ecografía obstétrica I trimestre	S/. 9.38	No
	Ecografía obstétrica II trimestre	S/. 9.38	No
	Otras ecografías	S/. 14.00	No
	Exámenes Radiológicos Simples	S/. 9.00	No
	Electrocardiograma	S/. 9.17	No
20	Visita domiciliaria	S/. 20.00	No
21	Traslado de paciente	S/. 288.00	No
22	Taller de Psicoprofilaxis por persona	S/. 4.52	No



TARIFA DE ESSALUD - Huancavelica

Descripción de Actividad	Costo Unitario	I.GV.	TARIFA
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Cerebral c/ Contraste 16 cortes	473.87	85.30	559.16
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Cerebral s/ Contraste 16 cortes	116.28	20.93	137.21
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Cervical c/ Contraste 16 cortes	484.40	87.19	571.59
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Cervical s/ Contraste 16 cortes	126.81	22.83	149.63
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Tórax C/Contraste - 16 cortes	440.96	79.37	520.33
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Tórax S/Contraste - 16 cortes	126.81	22.83	149.63
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Abdomen/Pelvis C/Contraste - 16 cortes	505.46	90.98	596.44
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Abdomen/Pelvis S/Contraste - 16 cortes	147.87	26.62	174.48
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) UROTEN/Pelvis C/Contraste - 16 cortes	470.98	84.78	555.76
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) UROTEN/Pelvis S/Contraste - 16 cortes	137.34	24.72	162.06
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Columna vertebral C/Contraste - 16 cortes	526.52	94.77	621.29
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Columna vertebral S/Contraste - 16 cortes	123.92	22.31	146.23
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Traumatológicas S/Contraste - 16 cortes	156.83	28.23	185.06
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Reconstrucción 3D S/Contraste - 16 cortes	256.98	46.26	303.23
TEM (Tomografía Espiral Multicorte) Traumatológicas C/Contraste - 16 cortes	494.93	89.09	584.02
Mamografía Bilateral Digital	66.21	11.92	78.13
Mamografía Unilateral Digital	51.80	9.32	61.12

*Nota: No incluye lectura e informe de médico radiólogo



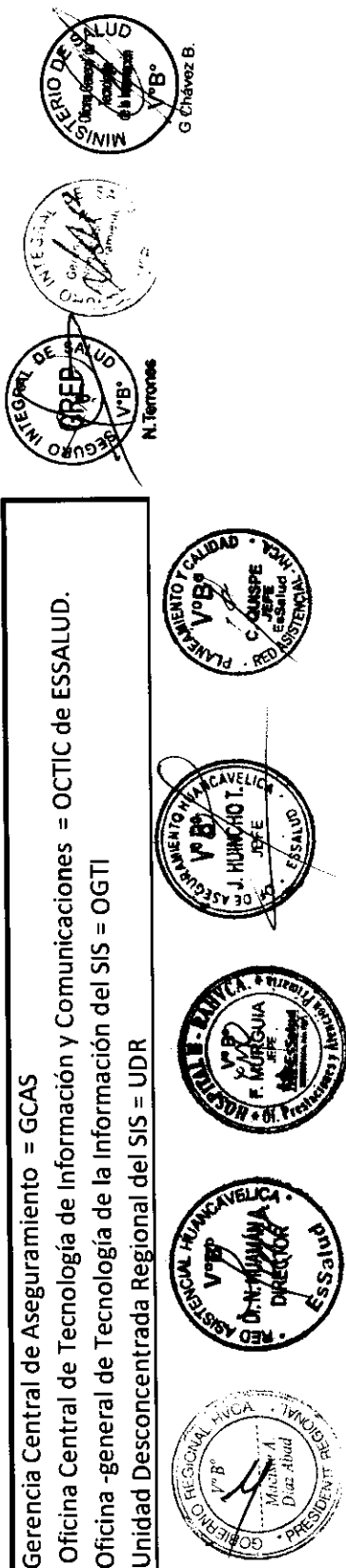
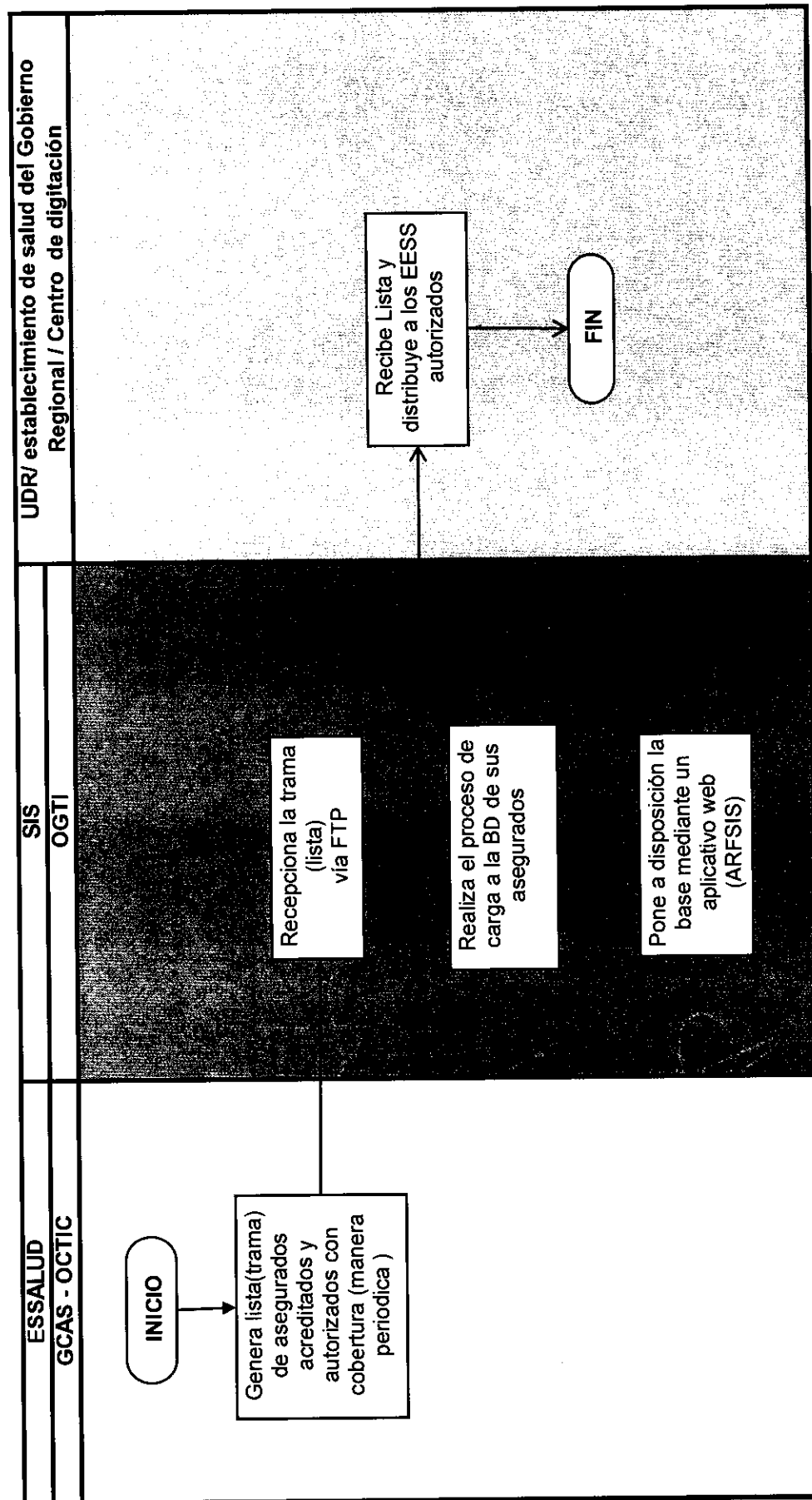
OFICINA CENTRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ESSALUD OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SIS	ANEXO Nº 4 Descripción del procedimiento de Acreditación y Autorización paciente afiliado a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL	Versión: 02 Mes Año: 09-2012 Página: 1
Objetivo: Generar la trama (lista) de pacientes acreditados y autorizados de ESSALUD para la atención en los establecimientos de salud del Gobierno Regional.		
Alcance: Establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA) y ESSALUD - Huancavelica.		
Nº Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	Para la generación de la trama se considerará primeramente realizar la acreditación masiva y la actualización de la tabla de los establecimientos autorizados.	Gerencia Central de Aseguramiento -GCAS y Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones -OCTIC de ESSALUD.
2	Generación y envío de la trama que corresponde a la lista de pacientes acreditados y autorizados. El envío de la trama será vía FTP. La periodicidad del envío mensual.	Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones - OCTIC de ESSALUD.
3	Recepción de la trama, para realizar la carga a la base de datos de sus asegurados.	Oficina General de Tecnología de la Información - DGTI del SIS.
4	Pondrá a disposición mediante un aplicativo WEB, para la descarga de un archivo ZIP, que contiene la base de datos actualizada de los asegurados de ESSALUD.	Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del SIS.
5	Recepción y distribución de la lista a los usuarios autorizados de la Unidad Desconcentrada Regional (UDR), establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA) y centros y puestos de digitación de la DIRESA (Gobierno Regional).	UDR, establecimiento de salud del Gobierno Regional y Centro de Digitación

Gerencia Central de Aseguramiento = GCAS
 Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.
 Oficina -general de Tecnología de la Información del SIS = DGTI
 Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR



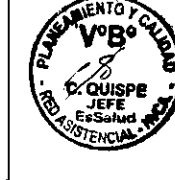
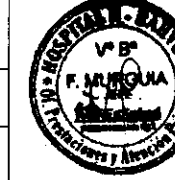
ANEXO N° 4: Procedimiento de Acreditación y Autorización paciente afiliado a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL

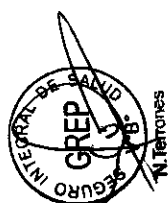
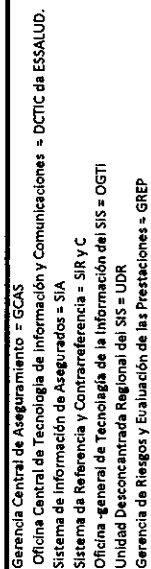
194



SEGURO INTEGRAL DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ESSALUD - Huancavelica		ANEXO N° 5	Versión: D2 Mes Año: 09-2012 Página: 1
Objetivo: Generar la trama (lista) de pacientes acreditados y autorizados del SIS para la atención ESSALUD - Huancavelica (Hospital de Huancavelica). Ingreso de la referencia del paciente SIS en los aplicativos de ESSALUD y generar cita para atención.			
N° Paso	Descripción de Acciones	Tiempo	Responsable
1	Prepara y remite expediente de solicitud de autorización de cobertura para la referencia y atención del paciente SIS en ESSALUD El expediente consta de: 1.- Oficio de solicitud 2.- Informe médico 3.- Consolidado y/o desagregado de costo (si es sólo para un procedimiento se debe consignar el de este último). 4.- Constancia de verificación de no estar afiliado a ESSALUD. 5.- Impresión de la captura de pantalla de la afiliación del paciente. 6.- Copia de la hoja de referencia. Los expedientes de solicitud de caso especial, cobertura extraordinaria, enfermedad de alto costo y procedimientos con cobertura regular deben ser enviados a la UDR Huancavelica. Los expedientes de solicitud de cobertura extraordinaria por neoplasias no incluidas en el PEAS que superen el tope permitido (1D UIT para leucemias y linfomas y 5 UIT para el resto) son remitidos a la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones del SIS Central.	El tiempo máximo de envío de los expedientes de solicitud de autorización a la UDR es de 3 días hábiles. El tiempo máximo de envío de los expedientes de solicitud de autorización a la Gerencia de Riesgos y Evaluación de Prestaciones es de 5 días hábiles.	Oficina de Seguros de los Establecimientos de Salud del Gobierno Regional
2	Los expedientes que llegan son evaluados. En caso de no estar conformes a la Oficina de Seguros del Establecimiento de salud del Gobierno Regional que lo envió para su corrección. En caso de estar conformes son autorizados excepto los correspondientes a solicitud de autorización de caso especial porque estos últimos son remitidos a la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones para su autorización. Todas las autorizaciones realizadas por la UDR Huancavelica son enviadas a la Gerencia de Riesgos y Evaluación de Prestaciones vía correo electrónico numerado adjuntando las hojas de referencia de los pacientes con copia a la Oficina de Seguros del Establecimiento de salud del Gobierno Regional.	Los expedientes que llegan a la UDR deben ser evaluados en un máximo de 4 días hábiles. En caso de expedientes de solicitud de casos especiales conformes, deben ser enviados a la Gerencia de Riesgos y Evaluación de Prestaciones en un plazo máximo de 5 días de haber recibido el expediente.	UDR Huancavelica
3	Los expedientes que llegan a la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones son evaluados (Los expedientes de solicitud de cobertura extraordinaria por neoplasias no incluidas en el PEAS que superen el tope permitido "1D UIT para leucemias y linfomas y 5 UIT" y de Caso Especial). En caso de no estar conformes son comunicados a la Oficina de Seguros del Establecimiento de Salud del Gobierno Regional para su corrección. En caso de estar conformes son autorizados. Todas las autorizaciones (realizadas por la UDR Huancavelica y la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones) son consolidadas y enviadas a la Oficina General de Tecnología de la Información del SIS.	Los expedientes de solicitud de autorización que llegan a la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones deben ser evaluados en un plazo máximo de 5 días hábiles. El consolidado de autorizaciones debe ser enviado a la DGTI del SIS Central en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de los casos autorizados (autorizados por la UDR) ó desde su autorización (autorizados en la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones).	Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones
4	El consolidado de las autorizaciones son enviadas a GCA5- OCTIC.	Plazo máximo 1 días hábil	Oficina General de Tecnología de la información del SIS
5	Ingresa los datos de los pacientes SIS con autorización al SIA de ESSALUD.	Plazo máximo 1 días hábil	GCA5- OCTIC de ESSALUD
6	Ingresa los datos de la Referencia de los pacientes SIS en el Sistema Informático de Referencia de ESSALUD (SIRyC)	Plazo máximo 2 días hábiles	Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones
7	Evalúa la referencia ingresada en el SIRyC. En caso que la referencia no sea aceptada se comunica a la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones. En caso que la referencia sea aceptada se da la cita vía el SIRyC.	Plazo máximo 2 días hábiles para dar respuesta. En caso de que la referencia este aceptada la fecha de la cita será en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la respuesta.	La Oficina de Referencia y Contrarreferencia de ESSALUD Huancavelica
8	La Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones visualiza la cita en el SIRyC y envía la constancia de cita y referencia a la Oficina de Seguros del Establecimiento de Salud del Gobierno Regional a través de Correo Electrónico numerado(captura de pantallas adjuntas al correo electrónico) con copia a la UDR Huancavelica. Cuando una referencia no es aceptada por error en la digitación en el SIRyC se realiza la corrección en este sistema para que se vuelva a evaluar en la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de ESSALUD - Huancavelica. Si el motivo de la no aceptación de la referencia es otro se comunica a la Oficina de Seguros del Establecimiento de Salud del Gobierno Regional con copia a la UDR Huancavelica a través de Correo electrónico institucional numerado (adjuntando captura de pantalla de la observación de la referencia que muestra el SIRyC).	Plazo máximo 1 días hábiles	Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones
9	Comunica y entrega la cita para su atención en ESSALUD, para que el paciente acuda a la Red de ESSALUD de Huancavelica con la hoja de referencia y la cita.	La cita se publicará para la visualización de los pacientes en un plazo máximo de 1 día hábil desde la recepción de la cita	Oficina de Seguros del Establecimiento de Salud del Gobierno Regional

Gerencia Central de Aseguramiento = GCA5
 Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.
 Sistema de Información de Asegurados = SIA
 Sistema de Referencia y Contrarreferencia = SIR y C
 Oficina -general de Tecnología de la información del SIS = DGTI
 Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR
 Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones=GREP

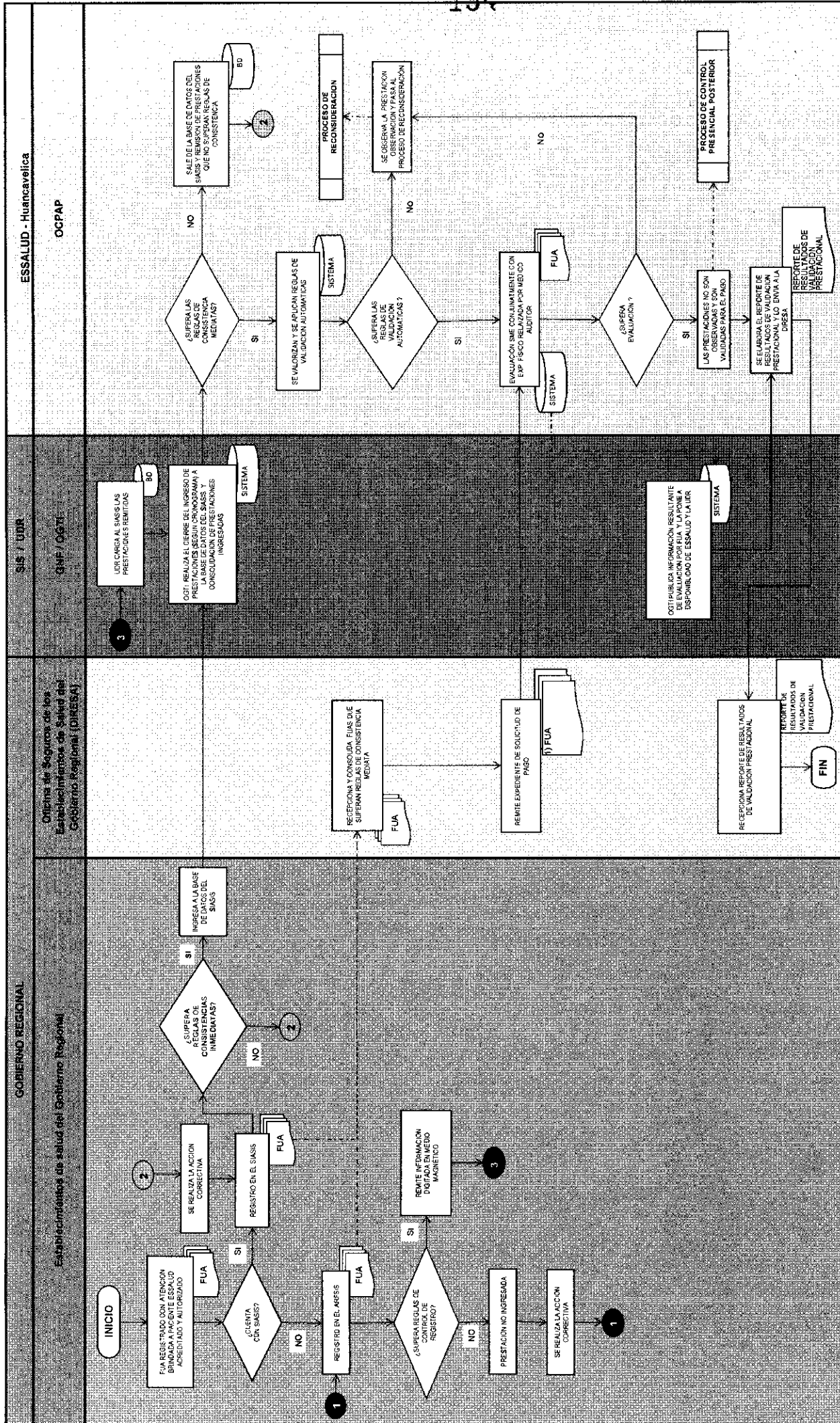




Subcomité de Control y
Validación SIS - ESSALUDDescripción del procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado a
ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL.**Objetivo:** Controlar y validar las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados a ESSALUD en los Establecimientos de salud del Gobierno Regional**Alcance:** Establecimientos de Salud del Gobierno Regional: Oficina de Seguros de la DIRESA(OSD) /Establecimientos de Salud (EESS)
SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)/ Unidad Desconcentrada Regional (UDR) y
ESSALUD - Huancavelica: Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria (OCPAP)

N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	Digita el Formato Único de Atención (FUA) registrado con la prestación brindada al asegurado de ESSALUD acreditado y autorizado en el aplicativo informático de escritorio ARFSIS, momento en el cual se le aplican las reglas de control de registro. Si el EESS cuenta con conexión a Internet, digita el FUA en el aplicativo informático SIASIS, momento en el cual se aplican las reglas de consistencia inmediatas. Si la prestación no supera las reglas de control de registro no puede ingresar al ARFSIS y si no supera las reglas de consistencia no puede ingresar al SIASIS	EESS/punto de digitación/OSD
2	Realiza la acción correctiva en caso las prestaciones no hayan superado las reglas de control de registro o las reglas de consistencia inmediatas, para digitarlas nuevamente al aplicativo correspondiente.	EESS/punto de digitación/OSD
3	En caso que los EESS/punto de digitación (DIRESA) no puedan digitar las prestaciones en el SIASIS (internet), remite en medio magnético la información digitada en el ARFSIS(aplicativo de escritorio) a la UDR-SIS Huancavelica para su carga al SIASIS, siempre que las prestaciones hayan superado las reglas de control de registro según cronograma de plazos establecido.	EESS/punto de digitación/OSD
4	Carga en el SIASIS las prestaciones remitidas en medio magnético por los EESS según cronograma de plazos establecido.	UDR-SIS
5	Ejecuta el cierre del ingreso de prestaciones, fecha hasta la cual los EESS pueden digitar las prestaciones en el aplicativo informático SIASIS ó la UDR puede cargar las atenciones digitadas en el ARFSIS al SIASIS, según cronograma de plazos establecidos, asimismo, consolida las prestaciones cargadas en el SIASIS, en un plazo máximo de un día hábil.	OGTI
6	Aplica las reglas de consistencia mediatas a las prestaciones consolidadas en el SIASIS, plazo máximo un día hábil después de la consolidación de las prestaciones por la OGTI, utilizando el aplicativo informático SIASIS. El SIASIS genera un reporte de las prestaciones que no superan las reglas de consistencia, las cuales salen de la base de datos, dicho reporte es publicado en MUNDO IPRESS (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/produccion.html) en un plazo máximo de 2 días útiles después de la aplicación de las reglas de consistencia mediatas; estas prestaciones se cargarán nuevamente al SIASIS con las prestaciones del periodo siguiente por EESS/punto de digitación/OSD.	OCPAP
7	Valoriza las prestaciones que superan las reglas de consistencia mediatas (valorización bruta) y aplica las reglas de validación automáticas aplicando el aplicativo informático SIASIS, según cronograma de plazos establecido.	OCPAP
8	Recepciona y consolida los FUA digitados en los EESS, que superan las reglas de control de registro, consistencia inmediata y mediatas, los cuales pasan a formar parte del expediente de solicitud de pago, el cual es remitido a la OCPAP de ESSALUD un día hábil antes de iniciar Supervisión Médica Electrónica.	OSD
9	Recepciona el expediente remitido por la OSD y ejecuta la SME conjuntamente con la evaluación del expediente físico (FUA) según cronograma de plazos establecido, utilizando el aplicativo informático SIASIS. Las prestaciones no observadas se consideran validadas para pago y pueden pasar al Proceso de Control Presencial Posterior; las prestaciones observadas pasan al Proceso de Reconsideración y tienen 30 días hábiles desde su notificación, caso contrario serán consideradas rechazadas.	OCPAP
10	Elabora y publica la información resultante al término de la SME y la evaluación del expediente, la cual incluye la valorización neta de las prestaciones que superaron la evaluación y, la pone a disposición de la OCPAP y la UDR; plazo máximo 2 días hábiles posteriores a la culminación de la SME.	OGTI
11	Elabora un reporte de los resultados de la validación y lo remite a la OSD	OCPAP
12	Recepciona el reporte remitido por la OCPAP que será utilizado en la elaboración de la factura.	OSD



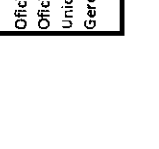
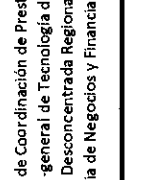
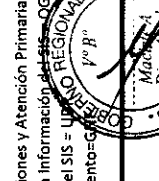
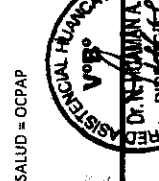
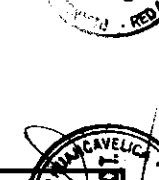
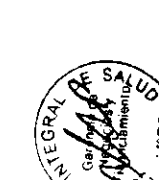


Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria ESSALUD = OCPAP

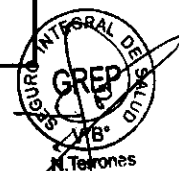
Oficina general de Tecnología de la Información de la UOR = OGTI

Unidad Descentralizada Regional del SIS = UDRSIS

Gerencia de Negocios y Financiamiento = GNF



Subcomité de Control y Validación SIS - ESSALUD	ANEXO Nº 7	Versión: 02
	Descripción del procedimiento de Control y Validación Prestacional de pacientes afiliados al SIS atendido en ESSALUD - Huancavelica	Mes Año: 09-2012 Página: 1
Objetivo: Controlar y validar las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados al SIS en ESSALUD - Huancavelica		
Alcance: SIS: Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) / Unidad Desconcentrada Regional (UDR) ESSALUD - Huancavelica : Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria (OCPAP) / Área de Facturación (AF) / Soporte informático (INFO).		
N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	Recepciona el Formato Único de Atención (FUA) de la prestación brindada al paciente afiliado a ESSALUD e ingresada al SGH y audita dichas prestaciones conjuntamente con los FUA.	OCPAP
2	Con la información del SGH elabora el reporte de pre liquidación el cual es remitido a OCPAP para la elaboración del expediente de solicitud de pago.	AF
3	Elaboración del expediente de solicitud de pago (hoja de referencia, formato de atención y reporte de preliquidación) y lo envía a la UDR para su evaluación. A requerimiento de ESSALUD y de acuerdo con la disponibilidad, el médico supervisor de la UDR acudirá a OCPAP para la evaluación del expediente.	OCPAP
4	Recepciona y evalúa el expediente físico. Marca como conforme, firma y sella el FUA de la prestación que supera la evaluación y lo remite a la OCPAP. Registra en el FUA las no conformidades de las prestaciones que no superan la evaluación y lo remite al médico auditor de la OCPAP para su corrección. En caso las no conformidades no alcancen en el FUA se podrá registrar y adjuntar un formato de no conformidades al FUA el cual también debe ser remitido a la OCPAP. A requerimiento de ESSALUD y de acuerdo con la disponibilidad, el médico supervisor de la UDR puede evaluar en OCPAP el expediente.	UDR
5	Recepciona el expediente de las prestaciones conformes que superan la evaluación y coordina con soporte informático la adecuación de la trama de datos de las prestaciones ingresadas en el SGH.	OCPAP
6	Adecua la trama de datos de las prestaciones ingresadas en el SGH y la carga en el aplicativo informático SIASIS bajo la supervisión del medico auditor de la OCPAP.	INFO
7	Aplica las reglas de consistencia a las prestaciones de la trama de datos cargada en el SIASIS. La prestación que supera las reglas de consistencia ingresa al aplicativo y se valoriza; las prestaciones que no las superan son remitidas en un reporte al médico auditor de la OCPAP para su corrección.	OGTI
8	Evalua las prestaciones que no superan las reglas de consistencia para su corrección respectiva y posterior carga al aplicativo informático SIASIS.	OCPAP
9	Visa y da su conformidad a las prestaciones que superaron las reglas de consistencia ejecutadas en el aplicativo informático SIASIS.	OCPAP
10	Elabora la factura de acuerdo al visto y conformidad del médico auditor de la OCPAP y la adjunta al expediente de solicitud de pago para luego remitirlo a la Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF) del SIS. Dicho expediente está conformado por: FUA con la conformidad de la UDR, Reporte consolidado de las prestaciones que ingresaron al aplicativo informático SIASIS y Factura de todas éstas prestaciones.	AF



[illegible]

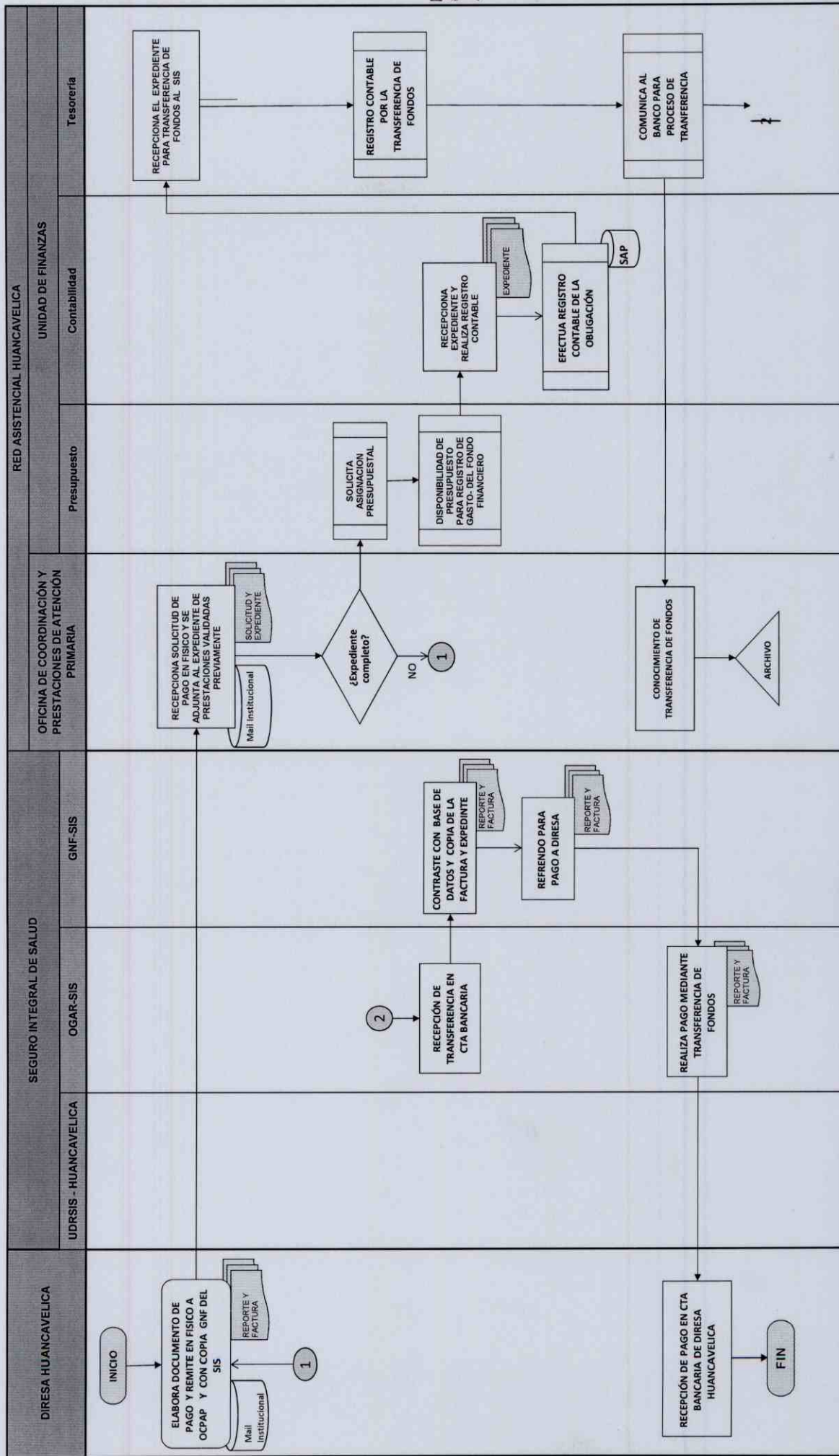
Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria ESSALUD = OCPAP
Oficina -general de Tecnología de la Información del SIS = OGTI
Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR

Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR

ANEXO Nº 8 Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL		Versión: 01 Página: 1 Mes Año: 09-2012
Objetivo:	Procedimiento de Pago por las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados a ESSALUD en los EESS de la DIRESA Huancavelica	
Alcance:	DIRESA Huancavelica: Establecimientos de Salud (EES) / Micro Redes / Redes de Salud / DIRESA SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)/ Unidad Desconcentrada Regional (UDR) y Red Huancavelica ESSALUD: Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria (OCPAP), Oficina de Finanzas, Oficina de Planeamiento y Calidad.	
Nº PASO	Descripción	Unidad Ejecutora
1	La unidad de seguros de la DIRESA elaborará el documento de pago según el reporte remitido por la OCPAP ESSALUD. Una vez elaborado este documento será remitido en medio físico a OCPAP de la red asistencia ESSALUD y una copia a la GNF del SIS Plazo máximo de Remisión: 25 días de cada mes	OFICINA DE SEGUROS DE LA DIRESA
2	El Jefe de la oficina de Coordinación y Prestación y Atención Primaria de la Red Asistencial Huancavelica, deberá verificar y dar conformidad del servicio en coordinación con la oficina de aseguramiento. Fecha de envío: hasta los 9 días del mes	OFICINA DE COORDINACIÓN Y PRESTACIONES Y ATENCIÓN PRIMARIA.
3	La Oficina de Coordinación y Prestaciones y Atención Primaria luego de la conformidad del servicio, procederá a realizar la carga de la trama de datos del SIASIS al SES. Fecha de envío: hasta los 10 días del mes.	OFICINA DE COORDINACIÓN Y PRESTACIONES Y ATENCIÓN PRIMARIA.
4	Requerimiento de partida presupuestal, con cargo a su gasto operativo, para fines de pago e Informar a la oficina de coordinación. Fecha de envío: hasta 25 días del mes.	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD.
5	Registro contable del gasto en el sistema de gestión SAP R/3 para reconocimiento de la obligación a favor de la UDRSIS-HUANCAVELICA	UNIDAD DE FINANZAS
6	Registro del pago y transferencia bancaria Al SIS por las prestaciones generadas DIRESA – HUANCAVELICA por las prestaciones de servicios de salud, archivo de expediente.	AREA DE PRESUPUESTO.
7	La oficina de administración verifica la recepción de la transferencia en las cuentas de SIS y comunica a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS	UNIDAD DE FINANZAS.
8	La Gerencia de Negocios y Financiamiento en base a la copia del documento de pago y la copia de la hoja de liquidación de la DIRESA registra el monto a pagar en el estado de cuenta de la DIRESA, previo contraste con base de datos, programa la distribución según Unidad Ejecutora de la DIRESA Huancavelica.	AREA DE CONTABILIDAD.
9	La Unidad de administración realiza la transferencia por Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Huancavelica.	UNIDAD DE FINANZAS.



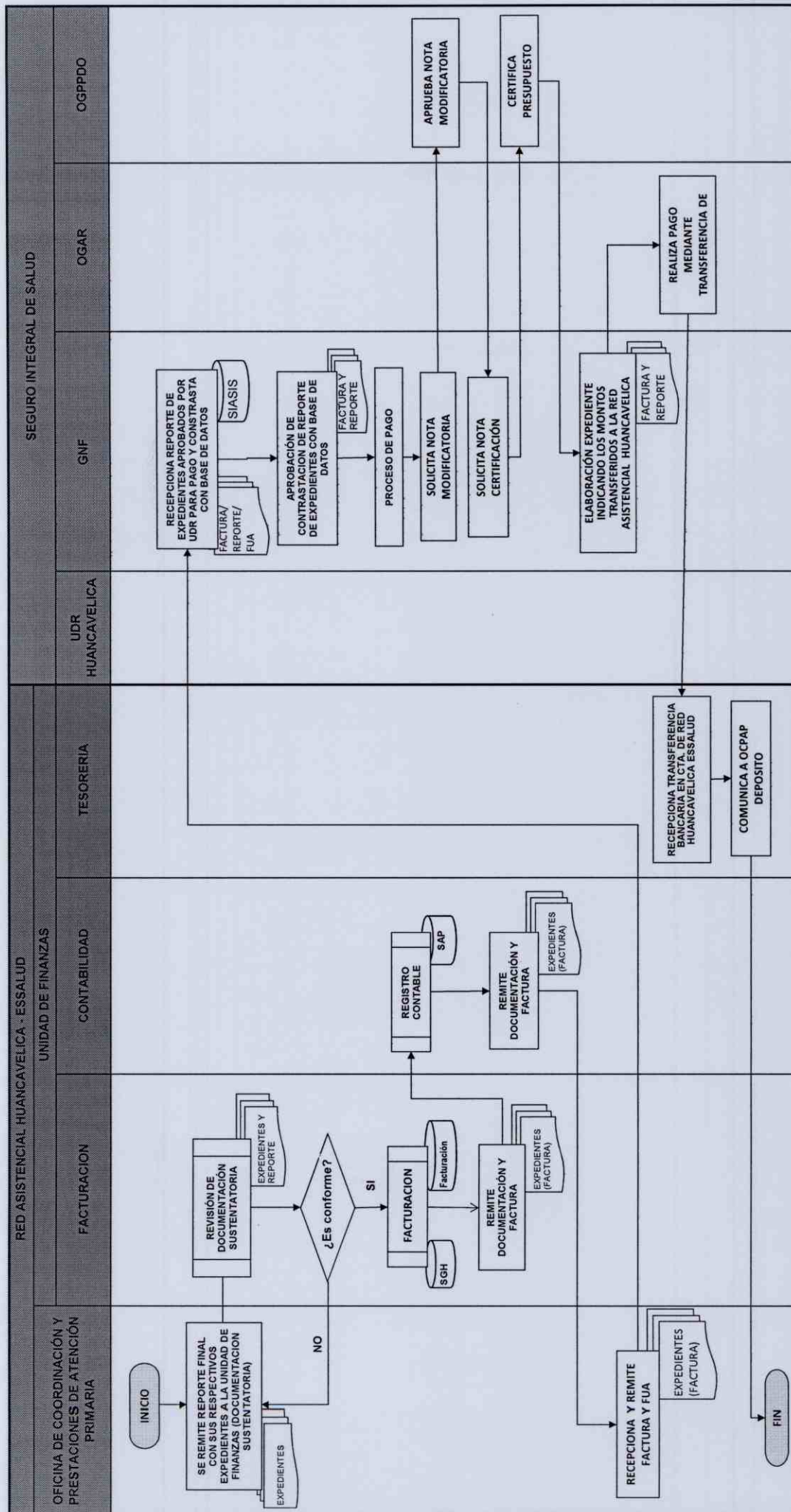
ANEXO N° 8: Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL



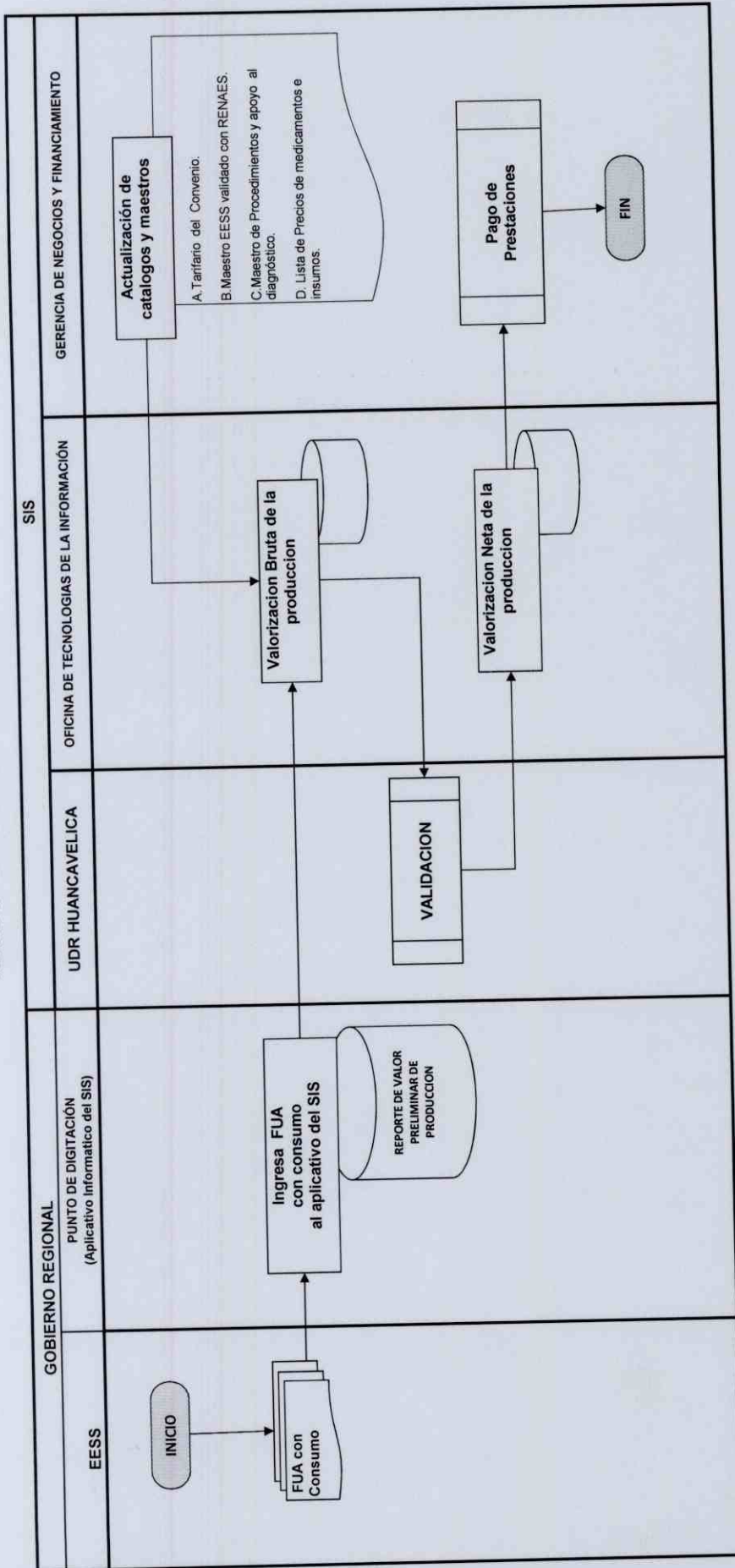
ANEXO N° 9		Versión: 01 Página: 1
Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en ESSALUD - Huancavelica		Mes Año: 09-2012
Objetivo:	Procedimiento de Pago por las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados a ESSALUD en los EESS de la DIRESA Huancavelica.	
Alcance:	DIRESA Huancavelica: Establecimientos de Salud (EES) / Micro Redes / Redes de Salud / DIRESA SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)/ Unidad Desconcentrada Regional (UDR) y Red Huancavelica ESSALUD: Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria (OCPAP), Oficina de Finanzas	
Nº PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	El Jefe de la oficina de Coordinación y Prestación y Atención Primaria de la Red Asistencial Huancavelica, evaluará y dará conformidad de la prestación de servicio de salud en coordinación con la oficina de aseguramiento, las prestaciones asistenciales registradas, junto con la producción mensual de la Red Asistencial, para la respectiva asignación de los recursos presupuestales. Fecha de envío: hasta los 10 días del mes	OFICINA DE COORDINACIÓN Y PRESTACIONES Y ATENCIÓN PRIMARIA.
2	La Oficina de Coordinación y Prestaciones y Atención Primaria luego de la conformidad del servicio, remitirá la documentación sustentatoria de la prestación (formato único de atención, lista de medicamentos, hoja de liquidación de servicios) a la unidad de finanzas.	DIRECCIÓN DE LA RED ASISTENCIAL HUANCavelica-ESSALUD
3	Deberá coordinar y actualizar las tablas, (tarifas, medicamentos e insumos) de los módulos de facturación con la Sub Gerencia de Contabilidad de Costos de la Gerencia de Contabilidad-GCF.	UNIDAD DE FINANZAS-AREA DE FACTURACION RED ASISTENCIAL-ESSALUD
5	Valorización de las prestaciones asistenciales otorgadas registrada en el SHG y conciliadas con la historia clínica, revisar el consumo de bienes estratégicos de manera mensual, y emisión de la factura correspondiente. Fecha de envío. Hasta 22 días del mes.	UNIDAD DE FINANZAS-AREA DE FACTURACION RED ASISTENCIAL HUANCavelica - ESSALUD
	Registro contable de los ingresos por prestaciones de servicios de salud en el sistema de gestión SAP R/3 para reconocimiento de la obligación a favor de la RED asistencial Huancavelica y remite expediente de pago a OCPAP para ser remitida a GNF	UNIDAD DE FINANZAS.
		AREA DE CONTABILIDAD.
6	Remision del expediente de pago a GNF SIS Fecha de recepcion en el SIS antes del 25 de cada mes	RED ASISTENCIAL HUANCavelica - ESSALUD
7	Envío de Base de datos a SIS	OCPAP RED ASISTENCIAL HUANCavelica - ESSALUD
8	Recepciona base de datos enviada por ESSALUD y contrasta con expediente de pago (factura, reporte y FUA con conformidad). De haber alguna no conformidad se comunicará con la OCPAP de la Red Asistencial Huancavelica.	OCTIC
9	Aprobacion de reporte de expediente contrastandolo con base de datos	GNF -SIS
10	Solicitud de nota modificatoria	GNF-SIS
11	Aprobación de notas modificatorias	GNF-SIS
12	Solicitud de certificacion	OGPPDO - SIS
13	Aprobacion de certificacion	GNF-SIS
14	Elaboracion de expediente indicando los montos transferidos a la Red Asistencial Huancavelica	OGPPDO - SIS
15	Realiza proceso de transferencia bancaria a cta cte de Red Asistencial Huancavelica - ESSALUD	GNF-SIS
16	Recibe Transferencias por pago de prestaciones generadas en el marco del convenio y se comunica a OCPAP	OGAR- SIS (Administración/ Contabilidad/ Tesorería) RED ASISTENCIAL HUANCavelica - ESSALUD UNIDAD DE FINANZAS



ANEXO N° 9: Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en ESSALUD - Huancavelica



ANEXO N° 10: Procedimiento de valorización



194
ANEXO N° 11: FORMATO DE ATENCIÓN
(CARA ANTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES SIS EN CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD

FORMATO UNICO DE ATENCION

NUMERO DE FORMATO				
X	-	X	-	X

CODIGO E.S./EQUIPO AISPED	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O EQUIPO AISPED QUE REALIZA LA ATENCIÓN
X	X

REGIMEN		CODIGO AFILIACION / INSCRIPCIÓN		IDENTIFICACIÓN	
SUBSIDIADO		DISA/DIRESA	NUMERO	ID	N° DOCUMENTO
X		X	X	X	X
SEMICONTRIBUTIVO	X				

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
X		X	
PRIMER NOMBRE		OTROS NOMBRES	
X		X	

FECHA DE NACIMIENTO			SEXO		ATENCIÓN		N° DE HISTORIA CLINICA		CONCEPTO PRESTACIONAL		
DIA	MES	AÑO	MASCULINO		REFERENCIA				ATENCIÓN DIRECTA	N° DE AUTORIZACIÓN	MONTO
X	X	X	X		X		X		X	X	X
			FEMENINO	X	EMERGENCIA				AUTORIZACION UDR	X	

FECHA DE ATENCION			HORA		CODIGO DEL SERVICIO		CODIGO E.S./EQ. AISPED		NOMBRE DEL E.S./ EQUIPO AISPED QUE REFIRIÓ AL PACIENTE		N° REFERENCIAL	
DIA	MES	AÑO					X		X		X	
		2 0										

DESTINO DEL ASEGURADO								FECHA DE INGRESO	
ALTA	CITADO	HOSPITALIZADO	EMERGENCIA	CONSULTA EXTERNA	APOYO AL DIAGNÓSTICO	CONTRARREFERIDO	FALLECIDO	DIA	MES

CODIGO DEL E.S.	E.S. AL QUE SE REFIERE/ CONTRARREFIERE	N° HOJA DE REF/CONTRARREF.

DIAGNÓSTICOS		Dx INGRESO		Dx EGRESO	
DESCRIPCIÓN	TIPO Dx	CIE - 10	CIE - 10	TIPO	
	P D R			D	R
	P D R			D	R
	P D R			D	R

N° DNI	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	N° COLEGIATURA

RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	ESPECIALIDAD	RNE

HUELLA DIGITAL DEL ASEGURADO O APODERADO	

Firma y Sello del Responsable de la Atención

Firma del afiliado o apoderado

(*) FECHA DE CORTE DE LA ATENCION: PARA CASOS DE PACIENTES CON ESTANCIAS PROLONGADAS DONDE ES NECESARIO HACER UN CORTE CON FINES DE LIQUIDACION
LOS CAMPOS MARCADOS CON X PODRAN SER GENERADOS DE FORMA AUTOMATICA ANTES DE LA ATENCION



194

ANEXO N° 11: FORMATO DE ATENCIÓN
(CARA POSTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES SIS EN CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD

FORMATO DE ATENCIÓN N°

MEDICAMENTOS								
CÓDIGO SISMED	NOMBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DX	VALOR UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO

INSUMOS COMPLEMENTARIOS								
CÓDIGO SISMED	NOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	DX	VALOR UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO

PROCEDIMIENTOS/ DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES/ LABORATORIO								
CPT	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES	VALOR UNITARIO (TARIFA)	VALOR CONSOLIDADO	

COSTO TOTAL DE LA ATENCION

OBSERVACIONES



Firma del Afiliado o Apoderado

Huella Digital del Asegurado o Apoderado

Firma y Sello del Responsable de Farmacia y/o Laboratorio

Sólo el registro de las DOS firmas y huella digital es señal de conformidad de que medicamentos y apoyo al diagnóstico fue otorgado al asegurado SIS. Es requisito para el Pago.

REGISTRO POR LA UDR

VALIDACION PRESTACIONAL

FECHA

PRESTACION CONFORME

PRESTACION NO CONFORME

MARCAR CON X

Firma y Sello del médico auditor de la UDR

DNI:

REGISTRO DE LAS NO CONFORMIDADES (EN CASO DE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO)

N°	NO CONFORMIDAD (OBSERVACIÓN)	MEDICAMENTO/INSUMO/PROCEDIMIENTO QUE NO SE DEBE INCLUIR EN LA LIQUIDACIÓN (EN CASO CORRESPONDA)				NO CONFORMIDAD LEVANTADA (EN CASO DE MED/INS/PROC DESCONTADOS DE LA PRE LIQUIDACION MARCAR SI)		FECHA
		CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	*NO APLICA	SI	NO	

* NO APLICA SI LA NO CONFORMIDAD AFECTA TODA LA PRESTACION (EJEMPLO FALTA FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL PACIENTE)

Firma y Sello del médico auditor de la UDR

DNI:

LAS FILAS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS/ DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES/ LABORATORIO Y OBSERVACIONES PODRAN INCREMENTARSE SEGÚN EL CONSUMO DE LA PRESTACION



ANEXO N° 11: FORMATO DE ATENCIÓN
(CARA ANTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES ESSALUD EN
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL

194

FORMATO UNICO DE ATENCION

NUMERO DE FORMATO



CODIGO E.S./EQUIPO AISPED	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O EQUIPO AISPED QUE REALIZA LA ATENCIÓN	RECONSIDERACIÓN (*)
		N° FORMATO ATENCIÓN PARA RECONSIDERACIÓN

COMPONENTE	TIPO FORMATO AFILIACIÓN	CODIGO AFILIACIÓN / INSCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN	CODIGO DE AFILIACIÓN DE SEGURO (*)
SUBSIDIADO *	NUEVO *	DISA	TD	INSTITUCIÓN
SEMI-SUBSIDIADO *	ANTIGUO	NUMERO	N° DOCUMENTO	(la Red Asistencial de ESSALUD a la que pertenece)
	INSCR *		1	CÓD. SEGURO
	AFIL *		(Se registra el DNI)	(se registra el código de autorización)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ATENCIÓN	GESTANTE	CONCEPTO PRESTACIONAL
DIA MES AÑO	MASCULINO	AMBULATORIA	PUÉRPERA	ATENCIÓN DIRECTA
	FEMENINO	REFERENCIA		ENFERMEDAD ALTO COSTO (NO LPIS)
		EMERGENCIA		CASO ESPECIAL
				SEPELIO
				TRASLADO

FECHA DE ATENCIÓN	HORA	LUGAR DE ATENCIÓN	N° DE HISTORIA CLÍNICA
DIA MES AÑO		INTRAMURAL	
		EXTRAMURAL	

PERSONAL QUE ATIENDE	CODIGO DE PRESTACIÓN	CODIGO E.S./EQ. AISPED	NOMBRE DEL E.S./EQUIPO AISPED QUE REFIRIÓ AL PACIENTE	N° HOJA DE REFERENCIA
DEL ESTABLECIMIENTO				
ITINERANTE/ EQ. AISPED				

DESTINO DEL ASEGURADO	REFERIDO	CONTRARREFERIDO	FALLECIDO
ALTA	CITADO	EMERGENCIA	CONSULTA EXTERNA
		APOYO AL DIAGNÓSTICO	

CODIGO DEL E.S.	E.S. AL QUE SE REFIERE/ CONTRARREFIERE	N° HOJA DE REF/CONTRARREF.

SERVICIOS PREVENTIVOS	VACUNAS N° DOSIS
CPS (N°)	BCG
EDAD GEST (SEM)	INFLUENZ
ALTURA UTERINA (cm)	DPT
P. A. (mmHg)	PAROTID
PSICOPROFILAXIS	APO
ADMINIST. OXITOCINA (puerperio inmediato)	RUBEOLA
	ASA
	ROTAVIRUS
	SPR
	DT ADULTO (N° DOSIS)
	HVB
	PENTAVAL

DIAGNÓSTICOS	Dx INGRESO	Dx EGRESO
N°	TIPO Dx	CIE - 10

N° DNI	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	N° COLEGIATURA

RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN	ESPECIALIDAD

1- MEDICO, 2- FARMACÉUTICO, 3- DENTOLÓGICO, 4- BIÓLOGO, 5- OBSTETRA, 6- ENFERMERA, 7- TRABAJADORA SOCIAL, 8- PSICÓLOGO, 9- TECNÓLOGO MÉDICO, 10- NUTRICIONISTA, 11- TÉCNICO ENFERMERÍA, 12- AUXILIAR DE ENFERMERÍA
--

Firma y Sello del Responsable de la Atención

Firma del afiliado o apoderado

DEL REGISTRO CORRECTIVO Y DE LA DIGITALIZACIÓN ADECUADA Y OPORTUNA DEPENDERÁ EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A TU ESTABLECIMIENTO

LOS CAMPOS SEÑALADOS CON * NO SERAN REGISTRADOS EN CASO DE PACIENTES ESSALUD POR LOS ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL, RESTO DE CAMPOS SERAN LLENADOS DE ACUERDO AL TIPO DE ATENCION

194
ANEXO N° 11: FORMATO DE ATENCIÓN
(CARA POSTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES ESSALUD EN
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL

TERAPÉUTICA, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS
Y APOYO AL DIAGNÓSTICO

FORMATO DE ATENCIÓN N°

MEDICAMENTOS

CÓDIGO	NOMBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DX	CÓDIGO	NOMBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DX

INSUMOS COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO	NOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	DX	CÓDIGO	NOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	DX

PROCEDIMIENTOS/ DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES/ LABORATORIO

CÓDIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES	CÓDIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES

SUB COMPONENTE PRESTACIONAL (MEDICAMENTOS, INSUMOS Y/O PROCEDIMIENTOS)

CÓDIGO	NOMBRE	IND/ PRES	EJE/ ENTR	DX	RES	N° TICKET	PO

OBSERVACIONES

1 y Sello del Responsable de Farmacia y/o Labor

Firma del Afiliado o Apoderado

Huella Digital del
Asegurado o
Apoderado

Sólo el registro de las DOS firmas y huella digital es señal de conformidad de que medicamentos y apoyo al diagnóstico fue otorgado al asegurado SIS. Es requisito para el Pago.



ANEXO N° 12: Formato de Referencia



HOJA DE REFERENCIA

N°

1. DATOS GENERALES

Fecha día mes añoHora Asegurado: ☒ SI ☐ NOTipo: PLANES DE ATENCIÓN SIS A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E

Establecimiento de Origen de la Referencia

Establecimiento Destino de la Referencia

2. IDENTIFICACION DEL USUARIO

CODIGO DE AFILIACION AL SIS

N° HISTORIA CLINICA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Sexo ☒ F ☐ M		
Edad Años Meses Dias		
Dirección: Distrito: Departamento:		

3. RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

Anamnesis			
Examen Físico T° P.A. F.R. F.C.			
Exámenes Auxiliares			
Diagnóstico	1)	2)	3)
Tratamiento			

4. DATOS DE LA REFERENCIA

Coordinación de la Referencia	UPS Destino de la Referencia:		
Fecha en que será atendido:	Emergencia ☐	Consulta Externa ☐	Apoyo al Diagnóstico (Adjuntar Orden) ☐
Hora en que será atendido:			
Nombre de quien lo atenderá:			
Nombre con quien se coordinó la atención:			
Especialidad de Destino:			
Podiatría ☐	Medicina ☐	Oncología ☐	Gineco-Obst. ☐ Lab. ☐ Rx. Imag. ☐ Otros ☐
Condiciones del Paciente al Inicio del Traslado			
Estable ☐ Mal Estado ☐			
Responsable de la RF	Responsable del Establecimiento	Personal que acompaña	Personal que recibe
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
Colegiatura	Colegiatura	Colegiatura	Colegiatura
Profesión ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetriz ☐ Otro ☐	Profesión ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetriz ☐ Otro ☐	Profesión ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetriz ☐ Otro ☐	Profesión ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetriz ☐ Otro ☐
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
Hora	Hora	Hora	Hora
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello
Condiciones del Paciente a la llegada al Establecimiento Destino de la Referencia			
Estable ☐ Mal Estado ☐ Fallecido ☐			



Cuadro de equivalencia de prestaciones y servicio.

14	Cirugía menor odontológica	Odontológica	No hay CPT, en ESSA/UD	D4211	Cirugía periodontal	70
15	Cirugía periodontal	Odontológica	No hay CPT, en ESSA/UD	D4211	Fracturación de dientes permanentes	
16	Fracturación de dientes permanentes	Odontológica	No hay CPT, en ESSA/UD	D4211	Extracción de dientes permanentes	
17	Extracción dental simple	Odontológica	No hay CPT, en ESSA/UD	D4211	Extracción de dientes permanentes	
18	Gingivectomía o gingivoplastia de una o tres dentales	Odontológica	No hay CPT, en ESSA/UD	D4211	Gingivectomía o gingivoplastia de una o tres dentales	

N°	Prestación ESSALUD	TIPO DE ATENCIÓN	CODIGO OPT ESSALUD	CODIGO CPT MINSA	Descripción de Procedimientos sectoriales	Código de servicio en el cual se debe registrar esta prestación	Descripción del servicio
18	Gingivectomía o gingivoplastia de cuatro a más dientes	Odontológica	No hay CPT en ESSALUD	D4210 / 41820	Gingivectomía o gingivoplastia de cuatro a más dientes	70	Atención odontológica especializada
19	Apicectomía en pieza anterior	Odontológica	D3410	D3410	Apicectomía/cuñaja periradicular anterior	70	Atención odontológica especializada
20	Alveoloplastias sin extracción de uno a tres dientes por cuadrante	Odontológica	No hay CPT en ESSALUD	D7321	Alveoloplastia sin extracciones - uno a tres dientes o espacios dentales, por cuadrante	70	Atención odontológica especializada
21	Alveoloplastias sin extracción de cuatro a más dientes por cuadrante	Odontológica	No hay CPT en ESSALUD	D7320	Alveoloplastia sin extracciones - cuatro o más dientes o espacios dentales, por cuadrante	70	Atención odontológica especializada
22	Alveoloplastias al hacer la extracción de cuatro a más dientes por cuadrante	Odontológica	No hay CPT en ESSALUD	D7310	Alveoloplastia con extracción de cuatro 4 o más dientes	70	Atención odontológica especializada
23	Alveoloplastias al hacer extracción de cuatro a más dientes por cuadrante	Odontológica	No hay CPT en ESSALUD	D7311	Alveoloplastia con extracción de una a tres dientes	70	Atención odontológica especializada
24	Incisión y drenaje de abscesos intraoral en la cavidad bucal	Odontológica	No hay CPT en ESSALUD	D7510 / 40800	Incisión y drenaje de absceso intraoral / Drenaje de absceso, quiste, fístula, abscesión de cuerpo extraño del vestíbulo de la boca sin complicaciones	70	Atención odontológica especializada
25	Incisión y drenaje de abscesos extraoral en la cavidad bucal	Odontológica	No hay CPT en ESSALUD	D7520	Incisión y drenaje de absceso extraoral	70	Atención odontológica especializada
26	CRED	De Enfermería	99382	99382	Control de Crecimiento y Desarrollo de niños	1, 118 y 119	01 - Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años 118 - Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años 119 - Control de crecimiento y desarrollo en entre 10 - 11 años
27	Vacunación	De Enfermería					
	Vacuna Rotavirus	De Enfermería	90681	90681	Vacuna contra rotavirus	61	Atención en tópico
	Vacuna neumococo	De Enfermería	90669	90669	Vacuna antineumocócica	61	Atención en tópico
	Vacuna BCG	De Enfermería	90585	90585	Vacuna BCG	61	Atención en tópico
	Vacuna hepatitis B adultos	De Enfermería	No hay CPT en ESSALUD	90748	Vacuna contra Hepatitis B adulto	61	Atención en tópico
	Vacuna hepatitis B en menores de un año	De Enfermería	No hay CPT en ESSALUD	90744	Vacuna contra Hepatitis B, < 1 año	61	Atención en tópico
	Vacuna antipolio, uso oral	De Enfermería	90712	90712	Vacuna antipolio, uso oral	61	Atención en tópico
	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM	De Enfermería	90717	90717	Vacuna antiamarillanica	61	Atención en tópico
	Vacuna SPR, uso subcutáneo	De Enfermería	90707	90707	Vacuna SPR	61	Atención en tópico
	Vacuna DPT, uso IM	De Enfermería	90701	90701	Vacuna DPT	61	Atención en tópico
	Vacuna DT adulto	De Enfermería	90702	90702	Vacuna DT pediátrica	61	Atención en tópico
	Vacuna de influenza, para uso IM adultos	De Enfermería	90658	90658	Vacuna contra influenza, adulto	61	Atención en tópico
	Vacuna de influenza, para uso IM niños	De Enfermería	90657	90657	Vacuna contra influenza, pediátrica	61	Atención en tópico
	Vacunas Pentavalente (DPT+ Hib + Hvb)	De Enfermería	90723	90723	Vacunas Pentavalente (DPT+ Hib + Hvb)	61	Atención en tópico
28	Atención Obstétrica no medica antes de las 30 semanas	De Obstetricia	No hay CPT en ESSALUD	59425	Atención prenatal	9	Atención Prenatal
29	Consejería en Salud Sexual y Reproductiva	Médica u Obstétrica	99402	99402	Consejería en Salud sexual y reproductiva	18	Salud reproductiva
30	Atención Nutricional adulto	De Nutricionista	99403	99403	Consejería en nutrición	5	Consejería nutricional
31	Atención Psicológica	Psicología	99207	99207	Consulta psicológica	56	Consulta Externa
32	Atención Emergencia (Prioridad I)	Médica	99285	99285	Atención de Emergencia, Prioridad I	62	Atención por emergencia
33	Atención Emergencia (Prioridad II)	Médica	99284	99284	Atención de Emergencia, Prioridad II	62	Atención por emergencia
		Médica	59409	59409	Parto vaginal	54	Atención de parto vaginal
		Médica	No hay CPT en ESSALUD	99460	Atención inmediata del recién nacido	54	Atención de parto vaginal
34	Parto Vaginal / Incluye Parto Vertical	Médica	No hay CPT en ESSALUD	99221	Cuidados hospitalarios iniciales	54	Atención de parto vaginal
		Médica	No hay CPT en ESSALUD	99231	Atención paciente día-Hospitalización	54	Atención de parto vaginal
		Médica	59514	59514	Cesárea	55	Cesárea
		Médica	No hay CPT en ESSALUD	99460	Atención inmediata del recién nacido	55	Cesárea
35	Parto Abdominal (CESAREA)	Médica	No hay CPT en ESSALUD	99221	Cuidados hospitalarios iniciales	55	Cesárea
		Médica	No hay CPT en ESSALUD	99231	Atención paciente día-Hospitalización	55	Cesárea
		Médica	No hay CPT en ESSALUD	97597	Curación de herida	61	Cesárea
		Médica	15851	15851	Reparo de puntos	61	Cesárea
36	Atención de Tópico	Médica	82465	82465	Colesterol total	71/056/062	Atención en tópico
37	Examen de Colesterol Total	Médica					Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención por emergencia
	Examen Colesterol fraccionado	Médica					Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención por emergencia
38	Lipoproteínas, determinación directa HDL-colesterol	Médica	83718	83718	HDL colesterol	71/056/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención por emergencia
39	Lipoproteínas, determinación directa VLDL-colesterol	Médica	83719	83719	VLDL Colesterol	71/056/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención por emergencia
40	Lipoproteínas, determinación directa LDL-colesterol	Médica	83721	83721	LDL colesterol	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención por emergencia
41	Examen de factor RH	Médica	86901	86901	Factor RH	71/056	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa
42	Dosaje de Antígeno prostático (PSA)	Médica	84152	84152	Antígeno Prostático Especifico (PSA)	71/056	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa
43	Examen Citológico de PAP de Cervix Uterino	Médica	88441	88441	Citopatología cervical (PAP)	71/056	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa
44	Examen Glucemia	Médica	82947	82947	Informe PAP (Sistema Bethesda)	71/056	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa
45	Examen Grupo sanguíneo	Médica	86900	86900	Glucosa en sangre	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
46	Examen de Hematocrito	Médica	82948	82948	Grupo sanguíneo	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia

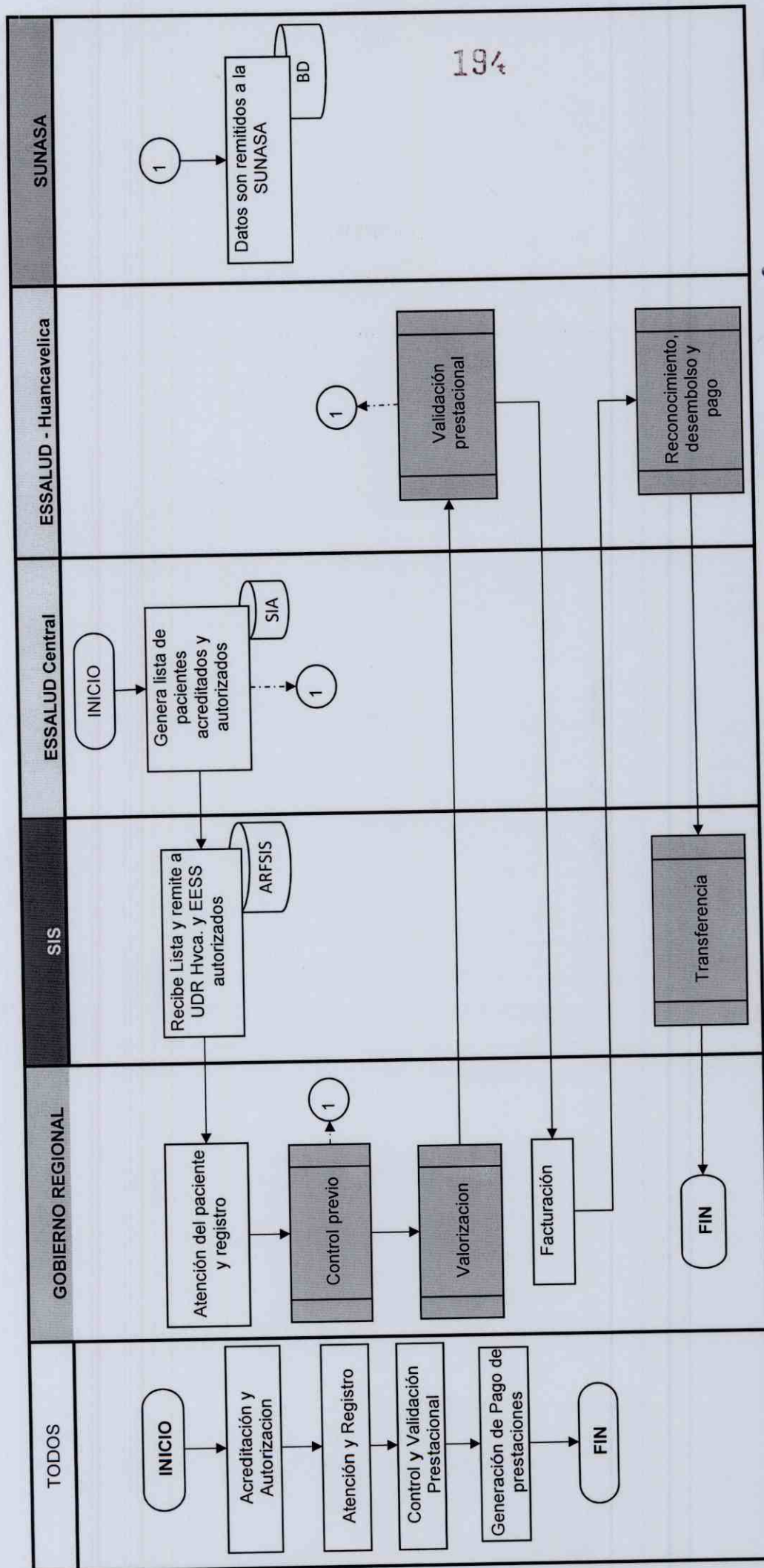
N°	Prestación ESSALUD	TIPO DE ATENCIÓN	CÓDIGO CPT ESSALUD	CÓDIGO CPT MINSA	Descripción de Procedimientos sectoriales	Código de servicio en el cual se debe registrar esta prestación	Descripción del servicio
47	Examen Hemograma (Recuento glóbulos rojos y fórmula leucocitaria)	Médica	85007	85007	Hemograma no automatizado	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
48	Examen de prueba rápida para VIH	De Obstetricia o Enfermería	No hay CPT en ESSALUD	87389	Prueba rápida para HIV-1 y HIV-2	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
49	Examen de test de ELISA para VIH	Médica	86703	86703	ELISA para HIV-1 y HIV-2	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
50	Examen de Thienon en heces	Médica	82270	82270	Sangre oculta en heces	71/056/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención por emergencia
51	Examen Triglíceridos	Médica	84478	84478	Triglíceridos	71/056/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención por emergencia
52	Examen Urocultivo	Médica	87086	87086	Urocultivo	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
53	Examen VDRL	Médica	86592	86592	Prueba de sensibilidad (método disco)	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
54	Examen parasitológico Simple y Graham	Médica	87172	87172	Test de Graham	71/056/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención por emergencia
55	Examen de Creatinina	Médica	82565	82565	Examen seriado de heces	71/056/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención por emergencia
56	Examen completo de orina	Médica	81000	81000	Creatinina en sangre	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
57	Creatinina en orina	Médica	82570	82570	Examen completo de orina no automatizado	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
58	Albumina en orina	Médica	82042	82042	Creatinina en orina	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
59	Urea sérica	Médica	84520	84520	Albumina en orina	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
60	Gonadotropina coriónica cuantitativa	Médica	84702	84702	Urea	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
61	Taller de Psicoprofilaxis por persona	Obstetricia	98412	98412	Gonadotropina coriónica cuantitativa	9	Atención Prenatal
62	Electrocardiograma	Médica	93000	93000	Psicoprofilaxis	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
63	Ecografía Abdominal	Médica	76700	76700	Electrocardiograma	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
64	Examen de ecografía obstétrica abdominal	Médica	No hay CPT en ESSALUD	76811	Ecografía abdominal completa	13/71/056/054/055/062	Exámenes de Ecografía Obstétrica/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
65	Ecografía obstétrica I trimestre	Médica	76801	76801	Ecografía obstétrica y evaluación fetal	13	Exámenes de Ecografía Obstétrica
66	Ecografía obstétrica II trimestre	Médica	76805	76805	Ecografía obstétrica I trimestre	13	Exámenes de Ecografía Obstétrica
67	Examen de ecografía transvaginal	Médica	76814	76814	Ecografía obstétrica II trimestre	13/71/056/054/055/062	Exámenes de Ecografía Obstétrica/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
68	Mamografía	Médica	77052	77052	Ecografía transvaginal (no obstétrica)	25/056	Exámenes de Ecografía Obstétrica/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
69	Rx simple	Médica	76499	76499	Mamografía bilateral	25/056	Detección precoz de Cáncer de mama/Consulta Externa
70	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	70250	Examen radiológico de cráneo, menos de cuatro placas	71/056/054/055/062	Atención Prenatal
71	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	71010	Examen radiológico de tórax, vista frontal	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
72	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	71020	Examen radiológico de tórax, frontal y lateral	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
73	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	73060	Examen radiológico de tórax, dos incidencias	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
74	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	73070	Examen radiológico de codo, dos incidencias	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
75	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	73090	Examen radiológico de antebrazo, dos incidencias	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
76	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	73100	Examen radiológico de muñeca, 2 vistas	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
77	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	73550	Examen radiológico de fémur, dos incidencias	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
78	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	73560	Examen radiológico de rodilla, dos incidencias	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
79	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	73590	Examen radiológico de tibia y peroné, dos incidencias	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
80	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	73900	Examen radiológico de tobillo, 2 incidencias	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
81	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	73920	Examen radiológico de pie completo, mínimo dos incidencias	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
82	Rx simple	Médica	No hay CPT en ESSALUD	74000	Examen radiológico de abdomen AP	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
83	Rx dental periapical	Odontológica	94640	94640	Examen radiológico de columna vertebral completa, Anteroposterior y lateral	71/056/054/055/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Cesárea/Atención por emergencia
84	Nebulizaciones	Médica	94644	94644	Radiografía intraoral periapical	71/056/054/055/062	Atención en tópico
85	Vista domiciliaria	Médica	99342	99342	Inhalación intermitente	61	Atención en tópico
86	Traslado de paciente	Médica	99497	99497	Inhalación continua	61	Atención en tópico
87					Visita domiciliaria	60/75	Atención extramural en zona rural
88					Traslado de paciente	117	Traslado de emergencia



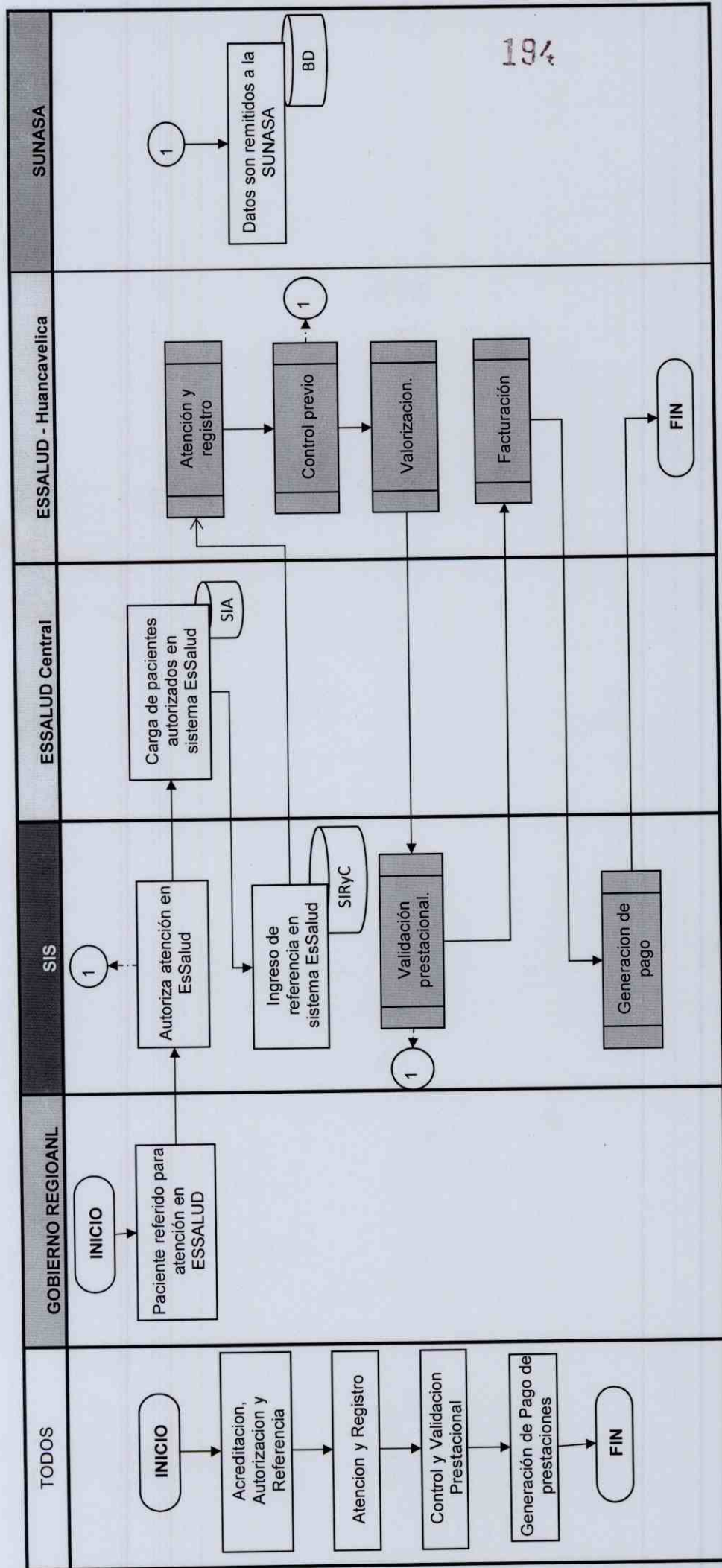
G Chávez B.

N. Torres

ANEXO N° 14. Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de ESSALUD en el GOBIERNO REGIONAL



ANEXO N° 15. Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes SIS en ESSALUD - Huancavelica



194

